

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
1	UT/SCG/PRCE/CJVS/JL/JAL/6/2016	Claudia Janeth Vargas Solano	Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de <b>Jalisco</b>	Denuncia que han actuado con notoria negligencia, ineptitud y descuido en el desempeño de sus funciones, pues han realizado nombramientos, promociones o ratificaciones infringiendo las disposiciones generales vigentes y han dado mal uso al recurso público del Instituto.	Por acuerdo de <b>29 abril de 2016</b> , se tuvo por <b>no presentada</b> la denuncia por cuanto hace a los consejeros denunciados, y se dio vista a la Contraloría del IEPC por lo que hace a la malversación de recursos públicos.
2	UT/SCG/PRCE/ITE/CG/6/2017	Contraloría General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	Consejera Presidenta del Instituto <b>Tlaxcalteca</b> de Elecciones, Elizabeth Piedras Martínez	La Contralor General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, hizo del conocimiento que la Consejera Presidenta de dicho Instituto, Elizabeth Piedras Martínez, ha incurrido en probables actos de nepotismo al contratar a su cuñada en el puesto de Monitoreador, adscrita al área de Comunicación Social, en presunta violación de los principios rectores de la función electoral.	Resuelto, INE/CG627/2017, el 22/12/2017 se declaró infundado el procedimiento de remoción de Consejeros Electorales.  La resolución fue <b>impugnada</b> y <b>confirmada</b> mediante el RAP-793/2017, de 28 de febrero de 2018.
3	UT/SCG/PRCE/JL/VER/7/2016	Movimiento Ciudadano	José Alejandro Bonilla Bonilla y Tania Celina Vásquez Muñoz, Consejero Presidente y Consejera del Organismo Público Local Electoral del Estado de <b>Veracruz</b>	Denuncia diversos hechos relacionados con la creación de la asociación política estatal "Ganemos México la Confianza"; con diversas conferencias impartidas en las sedes de la referida organización y de la Universidad de Xalapa, la firma de convenios de colaboración entre la mencionada institución de educación superior y el Partido Revolucionario Institucional; la entrega de reconocimientos; y la realización de foros organizados por el Organismo Público Electoral de Veracruz.	Por acuerdo de <b>28 abril de 2016</b> , se tuvo por <b>no presentada</b> la denuncia

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
4	UT/SCG/PRCE/MRCR/CG/ 14/2016	Manuel Roberto Campos Rodríguez	Consejera Presidenta y los Consejeros Augusto Hernández, Fabián Hernández, Salvador Domingo Franco y Martha Alicia Hernández, del Instituto Estatal Electoral de <b>Hidalgo</b> .	La Consejera Presidenta emitió opinión pública, prejuzgando sobre un asunto de su conocimiento sin que mediara resolución aún, ya que otorgó entrevistas a medios de comunicación, señalando que uno de los aspirantes a Candidato Independiente había fracasado al no obtener las firmas solicitadas para adquirir tal calidad. Los Consejeros integrantes de las Comisiones Permanentes de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Jurídica, no hicieron nada para impedir que se excusara la Presidenta de conocer del asunto de Porfirio Moreno, sabiendo que ya había hecho declaraciones públicas.	Por acuerdo de <b>01 de junio de 2016</b> , se tuvo por <b>no presentada</b> la denuncia, toda vez que no fue desahogada la prevención formulada
5	UT/SCG/PRCE/JBT/CG/ 20/2016	Juan Bueno Torio, candidato independiente a Gobernador de Veracruz	Consejero Presidente del Organismo Público Local de <b>Veracruz</b>	Denuncia al Consejero Presidente del OPLE de Veracruz por la dilación de remitir un spot del candidato independiente al INE, lo que originó un retraso en su transmisión. Lo anterior, pudiera actualizar negligencia, ineptitud o descuido del denunciado, así como imparcialidad en su actuación	Por acuerdo de <b>02 de junio de 2016</b> se ordenó la <b>baja administrativa</b> del expediente toda vez que el quejoso reencauzó la denuncia al Director de Prerrogativas del OPLE.
6	UT/SCG/PRCE/JAR/CG/22/2016	Jhonny Archer Rodríguez, candidato independiente	Consejeros Electorales del Organismo Público Local de <b>Veracruz</b>	Denuncia que los Consejeros Electorales i) dieron cumplimiento tardío de una sentencia del Tribunal Local, así como la omisión de incluirlo en el simulacro del PREP; y no le notificaron sobre la prerrogativa relacionada con la pauta de su spot en radio y tv.	Por acuerdo de 23 de junio de 2016 se tuvo la queja por <b>NO presentada</b> en virtud de que no fue desahogada la prevención.
7	UT/SCG/PRCE/PSDI/JL/COAH/ 26/2016	Partidos Social Demócrata Independiente, Joven Campesino Popular, de la Revolución Coahuilense y Encuentro Social	María de los Ángeles López Martínez, Consejera Electoral del Instituto Electoral de <b>Coahuila</b>	Dejar de desempeñar de manera injustificada las funciones que tiene a su cargo, porque asistió a un acto sobre la reforma laboral, sin tener atribuciones para participar en eventos y opinar sobre esa materia. Al estar presente en ese foro descuidó su deber en horarios laborales, en particular, porque no atendió a una reunión de trabajo sobre la salida del Director de Prerrogativas.	Por acuerdo de <b>15 de agosto de 2016</b> se tuvo por <b>no presentada la queja</b> , en virtud de que no fue desahogada la prevención formulada.
8	UT/SCG/PRCE/PAC/CG/ 2/2016	Partido Alianza Ciudadana de Tlaxcala	Consejeros Electorales del Instituto Electoral del <b>Tlaxcala</b>	La indebida entrega de las ministraciones partidistas y la presunta violación de Dora Rodríguez Soriano, a lo dispuesto en el artículo 116, fracción IV, inciso c), numeral 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos	Sesión del 28 de septiembre de 2016, mediante resolución <b>INE/CG687/2016</b> .  (Desechamiento)

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
				Mexicanos, al recibir remuneración de la Universidad Autónoma de Tlaxcala.	
9	UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/3/2016	Morena	Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado de <b>Sinaloa</b>	Presunta negligencia, ineptitud y descuido en el desempeño de las funciones y labores de los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, aunado a la violación de los principios de certeza, legalidad y objetividad, por que dicho Instituto tiene retenida la ministración del partido político Morena, derivado de un conflicto interno.	Sesión del 28 de septiembre de 2016, mediante resolución <b>INE/CG682/2016</b> .  (Se declaró <b>infundado</b> el procedimiento).
10	UT/SCG/PRCE/PSM/CG/8/2016	PSD Morelos	Consejeros Electorales del Instituto <b>Morelense</b> de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana	Presunta realización de conductas por parte de los Consejeros Electorales del Instituto local que atentan contra los principios de constitucionales en materia electoral, toda vez que no se ha dado cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JRC-27/2016, así como a la determinada por el Tribunal Electoral en el estado de Morelos en el TEE/RAP/399/2015, en torno a la entrega del financiamiento público del año dos mil once a favor del Partido Socialdemócrata de Morelos.	Sesión del <b>28 de septiembre de 2016</b> , mediante resolución <b>INE/CG683/2016</b> .  ( <b>Desechamiento</b> ).
11	UT/SCG/PRCE/TAM/CG/24/2016	Tulio Arroyo Marroquín y Bettina Catarina Cetto Kramis	Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral de <b>Quintana Roo</b>	Acusan a los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Quintana Roo por reusarse a aprobar un acuerdo que tenía por objeto prohibir que los electores tomaran fotografías a las boletas marcadas con su voto en la jornada electoral, lo que, a juicio de los quejosos, permitió la compra y coacción del voto en contravención a la libertad y secrecía del sufragio.	Sesión del <b>28 de septiembre de 2016</b> , mediante resolución <b>INE/CG688/2016</b> .  ( <b>Desechamiento</b> ).
12	UT/SCG/PRCE/ATAO/CG/9/2016 y sus acumulados	Candidata Independiente	Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral de <b>Puebla</b>	Denuncia a los Consejeros Electorales por la actuación ilegal, subjetiva, parcial, negligente y descuidada en sus funciones y labores, toda vez que de manera reiterada les han sido revocados diversos acuerdos en materia de candidatos independientes y financiamiento por parte de la autoridad jurisdiccional.	Sesión del <b>24 de febrero de 2017</b> , mediante resolución <b>INE/CG24/2017</b> . (Se declaró <b>infundado</b> el procedimiento).  La resolución fue <b>impugnada y confirmada</b> en los recursos de apelación <b>SUP-RAP-95/2017</b> y sus acumulados, en sesión de 29 de marzo de 2017.
13	UT/SCG/PRCE/PRI/JL/PUE/12/2016	PRI			
14	UT/SCG/PRCE/PRD/CG/13/2016	PRD			
15	UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/15/2016	MORENA			

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
16	UT/SCG/PRCE/PAN/CG/11/2016	PAN	Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral de <b>Hidalgo</b>	Se denuncia a los consejeros por presunta ineptitud, negligencia y descuido en el desempeño de sus funciones por haber negado el registro de diversas planillas de candidatos.	Sesión del <b>24 de febrero de 2017</b> , mediante resolución <b>INE/CG26/2017</b> . (Se declaró <b>infundado</b> el procedimiento).
17	UT/SCG/PRCE/JRAF/JL/SLP/34/2016	Jesús Rafael Aguilar Fuentes	Consejero Electoral Martín Faz Mora de <b>San Luis Potosí</b>	Se difundió un audio en YouTube, en el que se escucha una conversación, presuntamente, entre el Consejero Electoral Martín Faz Mora y un periodista (sin que se identifique quién es). De dicha conversación se desprende, entre otras cuestiones, que el Consejero Electoral, supuestamente, filtraría documentación que el pleno del CEEPAC, no había autorizado hacer pública.	Sesión del <b>24 de febrero de 2017</b> , mediante resolución <b>INE/CG27/2017</b> . ( <b>Desechamiento</b> )  La resolución fue <b>impugnada y confirmada</b> en el recurso de apelación <b>SUP-RAP-106/2017</b> , en sesión de 5 de abril de 2017.
18 19 20 21	UT/SCG/PRCE/PD/JL/DGO/4/2016  y sus acumulados	Partido Duranguense	Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el estado de <b>Durango</b>	Conductas que atentan contra la independencia e imparcialidad de la función electoral, además de notoria negligencia, ineptitud o descuido de sus funciones, y emitir opiniones públicas que implicaron prejuzgar sobre un asunto de su conocimiento. Lo anterior porque, presuntamente: -En relación al Registro de Candidatos: i) alteró un acuerdo originalmente aprobado en la Comisión Temporal del Registro de Candidatos; atendiendo a intereses de PAN y PRD; ii) que la sesión no se llevó a cabo conforme a la ley, pues la convocatoria no fue notificada debidamente, y no se circularon los documentos a los partidos; y iii) emitió una opinión pública prejuzgando sobre un asunto, al manifestar ante medios de comunicación, que el PT no participaría en el Proceso Electoral Local 2015-2016 por haber perdido su registro como partido nacional, y que, también perdería su derecho a participar en elecciones locales. -En relación al PREP: i) Que presuntamente, la sesión para aprobar la creación e integración del Comité Técnico Asesor para el PREP, no se llevó a cabo conforme a la ley, pues no se circularon en tiempo y forma los documentos a los partidos y ii) Que la creación del referido Comité fue extemporánea incumpliendo con el plazo previsto en el acuerdo INE/CG935/2015.	Sesión del <b>28 de marzo de 2017</b> , mediante resolución <b>INE/CG100/2017</b>  (Se declaró <b>infundado</b> el procedimiento).
	UT/SCG/PRCE/PVEM/JL/DGO/5/2016	PVEM			
	UT/SCG/PRCE/PD/10/2016	Partido Duranguense			
	UT/SCG/PRCE/TEPJF/CG/19/2016	Sala Superior del TEPJF			

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
22	UT/SCG/PRCE/TEEC/JL/CHIH/29/2016	Autoridad Electoral	Consejeros Electoral del Instituto Estatal Electoral de <b>Chihuahua</b>	El Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua dio vista al INE en el expediente JIN-206/2016, a fin de que determine lo conducente con relación a la omisión del Consejo Estatal del Instituto Electoral de Chihuahua, al no emitir un acuerdo mediante el cual determinara si era conducente o no la modificación de la boleta electoral con base en la sustitución aprobada mediante acuerdo IEE/CE127/2016.	Sesión del <b>28 de marzo de 2017</b> , resolución <b>INE/CG97/2017</b> .  (Se declaró <b>infundado</b> el procedimiento).
23	UT/SCG/PRCE/CAGT/CG/32/2016	Coalición Aguascalientes Grande y para Todos	Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral del Estado de <b>Aguascalientes</b> .	a) La omisión de contabilizar votos y alterar los resultados de la elección de Gobernador de aquel estado; b) La omisión del Consejero Presidente de dar respuesta a diversas solicitudes que hizo por escrito la representación de la coalición "Aguascalientes Grande y para Todos"; y c) Las irregularidades en la integración de expedientes correspondientes diversos procedimientos especiales sancionadores	Sesión del <b>28 de marzo de 2017</b> , resolución <b>INE/CG98/2017</b> . <b>(desechamiento)</b>  La resolución fue <b>impugnada y confirmada</b> en el recurso de apelación SUP-RAP-137/2017, en sesión de 5 de julio de 2017.
24	UT/SCG/PRCE/CLBE/CG/33/2016	Cynthia Lizbeth Bueno Estrada	Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral del Estado de <b>Aguascalientes</b> .	a) La falta de cuidado en el resguardo de boletas electorales correspondientes a la elección de Gobernador; y b) La existencia de múltiples y reiteradas inconsistencias en los resultados dados a conocer por el Instituto con base en presuntos errores cometidos durante el cómputo distrital en la jornada electoral del cinco de junio del año que transcurre	Sesión del <b>28 de marzo de 2017</b> , resolución <b>INE/CG101/2017</b> .  <b>(desechamiento)</b>
25	UT/SCG/PRCE/MORENA/JL/COAH/1/2017	MORENA	Consejera Presidenta Gabriela María De León Farías y Consejero Electoral Alejandro González Estrada, ambos del Instituto Electoral de <b>Coahuila</b> .	El 26 de diciembre de 2016, se difundió una presunta conversación entre el Presidente de la Fundación Colosio en Coahuila, y el Consejero Electoral Alejandro González Estrada, en la cual se evidencia el supuesto uso de información privilegiada, tráfico de influencias y desvío de recursos políticos en favor del PRI, vía el servicio de asesoría jurídica personalizada del Consejero aludido. Por su parte, la Consejera Presidenta, Gabriela María de León Farías, realizó declaraciones descartando que las conversaciones publicadas sean verídicas.	Sesión del <b>28 de marzo de 2017</b> , resolución <b>INE/CG99/2017</b> . <b>(desechamiento)</b>

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN	
26	UT/SCG/PRCE/ECRC/CG/7/2017	Érika Cecilia Ruvalcaba Corral, Consejera Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco	Consejeros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, Guillermo Almada Alcaraz, Sayani Mozka, Mario Alberto Ramos, Griselda Beatriz Rangel Juárez	Que durante el desempeño de sus funciones como Consejera Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, los Consejeros Electorales denunciados han realizado u omitido actos que han implicado acciones de acoso, discriminación, inequidad y violencia de género en su contra, lo que impide el desempeño normal de su cargo y obstaculiza el ejercicio del mismo.	En consecuencia, el 24 de abril de 2017 se ordenó la <b>baja administrativa</b> del asunto. (se reencauzó a POS)
27	UT/SCG/PRCE/PAN/CG/13/2017	PAN	Gustavo Espinoza Padrón, Consejero Electoral del Instituto Electoral de <b>Coahuila</b>	Que el Consejero Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, Gustavo Espinoza Padrón, ha participado en diversas campañas y eventos del PRI, lo que le impide garantizar una actuación imparcial en el desempeño de sus funciones, considerando que pone en riesgo la certeza y legitimidad en el resultado de las elecciones.	Por acuerdo de <b>31 de mayo de 2017</b> se tuvo por <b>no presentada la queja</b> , en virtud de que no fue desahogada la prevención formulada.
28	UT/SCG/PRCE/PRD/CG/31/2016	PRD	Consejeros Electoral del Instituto <b>Tlaxcalteca</b> de Elecciones	Se denuncia a los Consejeros porque presuntamente actuaron con negligencia, ineptitud y descuido; en contravención a los principios de imparcialidad e independencia porque fueron omisos ante la solicitud de recuento total de votos en la elección de Gobernador. Asimismo, se denuncia que la Consejera Denisse Hernández Blas, emitió opinión pública prejuzgando sobre un asunto, pues dio por perdedora a la candidata del PRD, cuando aún no se había dictado la declaratoria de validez. Finalmente, denuncia que no se ha dado trámite a diversas solicitudes ante el ITE.	Sesión del <b>28 de junio de 2017</b> , resolución <b>INE/CG182/2017. (Infundado)</b>  La resolución fue <b>impugnada y confirmada</b> en el recurso de apelación SUP-RAP-175/2017, en sesión de 2 de agosto de 2017.
29	UT/SCG/PRCE/ESTJ/CG/4/2017	Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo	Eva Barrientos Zepeda, Tania Celina Vázquez Muñoz y Jorge Hernández y Hernández, Consejeros Electorales del Organismo Público Local Electoral de <b>Veracruz</b>	•Que la contratación del corporativo ZEG S.A. de C.V., supuestamente, causó daño irreversible a la candidatura independiente de Juan Bueno Torio. Lo anterior, porque, supuestamente, la personal moral destruyó el trabajo realizado por el entonces candidato independiente, ya que al recapturar la información que se había entregado alteraron firmas de apoyo. Asimismo, la contratación viola la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Inmuebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sesión del <b>28 de junio de 2017</b> , resolución <b>INE/CG183/2017. (Desechamiento)</b>  La resolución fue impugnada y confirmada en el recurso de apelación SUP-RAP-179/2017, en sesión de 9 de agosto de 2017.

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN	
30	UT/SCG/PRCE/TEEO/CG/8/2017	Tribunal Electoral de Oaxaca	Consejeros Electorales del Instituto estatal Electoral y de Participación Ciudadana Organismo público Local Electoral del Estado de <b>Oaxaca</b>	El Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca dio vista al INE en dentro del expediente JDC-162/2016, a fin de que determine sin la emisión del Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-297/2016 el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mediante el cual se calificó como válida la elección ordinaria de concejales del Ayuntamiento de San Dionisio Ocoteppec, se pudiera llegar a configurar una responsabilidad administrativa por parte de ese órgano colegiado.	Sesión del <b>28 de junio de 2017</b> , resolución <b>INE/CG184/2017</b> . <b>(Desechamiento)</b>
31	UT/SCG/PRCE/TEEO/CG/9/2017	Tribunal Electoral de Oaxaca	Consejeros Electorales del Instituto estatal Electoral y de Participación Ciudadana Organismo público Local Electoral del Estado de <b>Oaxaca</b>	El Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca dio vista al INE en dentro del expediente JDC-162/2016, a fin de que determine sin la emisión del Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-297/2016 el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mediante el cual se calificó como válida la elección ordinaria de concejales del Ayuntamiento de San Juan Bautista Atatláhuca, se pudiera llegar a configurar una responsabilidad administrativa por parte de ese órgano colegiado.	Sesión del <b>28 de junio de 2017</b> , resolución <b>INE/CG185/2017</b> . <b>(Desechamiento)</b>
32	UT/SCG/PRCE/VC/CG/12/2017	Partido Local Virtud Ciudadana	Gabriel Corona Armenta, Consejero Electoral del Instituto Electoral del estado de <b>México</b>	El Partido Virtud Ciudadana señala que en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo General del IEEM, al intervenir, específicamente en el tema vinculado con violencia política contra las mujeres, el Consejero Gabriel Corona Armenta manifestó que el Partido no podía participar en temas relacionados al proceso electoral, en virtud de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México, en la que se dictó que dicho instituto político local no debía participar en las discusiones vinculadas con el proceso electoral. A juicio del promovente, tal intervención del consejero tuvo como finalidad limitar su derecho a participar en las sesiones del Consejo General del IEEM	Sesión del <b>28 de junio de 2017</b> , resolución <b>INE/CG186/2017</b> . <b>(Desechamiento)</b>
33	UT/SCG/PRCE/GAFM/JL/COAH/15/2017	Guillermo A. Flores Méndez	Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de <b>Coahuila</b>	Que diversas acciones llevadas a cabo por los denunciados, generaron incertidumbre en el Proceso Electoral Local en el estado de Coahuila, tales como: la apertura tardía de las casillas, falta de capacitación de funcionarios de casilla, falta de acreditaciones a representantes de partidos, retraso en el conteo rápido y errores en el Programa de Resultados Preliminares.	Por acuerdo de <b>7 de julio de 2017</b> se tuvo por <b>no presentada la queja</b> , en virtud de que no fue desahogada la prevención formulada.
34	UT/SCG/PRCE/MC/JL/QRO/1/2016	MC	Jesús Uribe, Consejero Electoral del Instituto Electoral de <b>Querétaro</b>	Recibir remuneraciones por actividad docente en la Universidad Autónoma de Querétaro.	Sesión del <b>14 de octubre de 2016</b> , resolución <b>INE/CG745/2016</b>  La resolución fue <b>impugnada y revocada</b> a efecto de reponer el

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
					<p>procedimiento toda vez que se emplazó por diversa causal de remoción (SUP-RAP-502/2016).</p> <p>Sesión del <b>20 de julio de 2017</b>, resolución <b>INE/CG333/2017</b> (<b>Fundado</b>, se <b>removió</b> al consejero)</p> <p>La resolución fue impugnada y <b>confirmada</b> en el SUP-JDC-805/2017, de 18 de octubre de 2017.</p>
35	UT/SCG/PRCE/SRM/CG/16/2016	Sala Regional Monterrey del TEPJF	Consejeros de Tamaulipas	<p>La Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dio vista en el expediente SM-JRC-9/2016, toda vez que el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas acató fuera del plazo otorgado lo mandado por dicha Sala Regional, reincidiendo en dicha conducta.</p>	<p>Sesión del <b>20 de julio de 2017</b>, resolución <b>INE/CG334/2017</b></p> <p>(Se declaró <b>infundado</b> el asunto)</p> <p>La resolución fue impugnada y <b>confirmada</b> mediante el SUP-RAP-270/2017 de 25 de septiembre de 2017.</p>
36	UT/SCG/PRCE/PRI/CG/17/2016	PRI	Consejero Electoral del Consejo Local del INE en Chihuahua, César Augusto Gutiérrez Fierro	<p>Denuncia que en la sesión celebrada por el Consejo Local del INE en el estado de Chihuahua el 31 de marzo de 2016, el Consejero Electoral César Augusto Gutiérrez Fierro, en el punto de "Asuntos generales", hizo referencia a que "...es muy importante y muy delicado de la inscripción masiva que han hecho algunos partidos políticos, sobre todo en el Partido Revolucionario Institucional, que es el que ha tenido una masificación de personas que contraviene las libertades de los ciudadanos...", además de haber hecho declaraciones a diversos medios en el mismo sentido, violentando los principios rectores de la función electoral.</p>	<p>Sesión del 22 de noviembre de 2017.</p> <p>IMPROCEDENCIA</p> <p>INE/CG552/2017</p>
37	UT/SCG/PRCE/ESTJ/CG/25/2016	Eduardo Sergio De La Torre Jaramillo	Jorge Alberto Hernández y Hernández Consejero de Veracruz	<p>Que el Consejero Electoral del Instituto Electoral Veracruzano, Jorge Alberto Hernández y Hernández, como presidente de la Comisión de Organización, influyó en la designación de familiares suyos para que fueran contratados en el Distrito Electoral de Huatusco, en presunta violación del artículo 102, párrafo 1, incisos c) y d) de la LGIPE</p>	<p>Sesión del <b>20 de julio de 2017</b>, resolución <b>INE/CG335/2017</b></p> <p>(<b>Fundado</b>, se <b>removió</b> al consejero)</p> <p>La resolución fue impugnada y <b>confirmada</b> mediante el SUP-JDC-544/2017, de 25 de octubre de 2017.</p>



## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
38	UT/SCG/PRCE/HAHR/JL/YUC/3/2017	PES	Consejera Electoral Naybi Janeth Herrera Cetina del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Yucatán	En el desempeño del cargo, supuestamente, ha favorecido a familiares directos, en el caso, otorgando compensaciones económicas y puestos dentro del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Yucatán.	Sesión del <b>12 de septiembre de 2017</b> , resolución <b>INE/CG433/2017</b>  (Fundado, se <b>removió</b> a la consejera)
39 40	UT/SCG/PRCE/ACND/JL/OAX/21/2016 y su acumulado UT/SCG/PRCE/TEEO/CG/2/2017	Alianza Ciudadana No se Deje A.C.  Y  Autoridad Electoral	Consejeros de <b>Oaxaca</b>	1. Se denuncia a los consejeros por i) modificar un acuerdo previamente aprobado, con base en una petición realizada por la COA PRI-PVEM; ii) por el incumplimiento a los criterios de paridad de género en el registro de candidaturas a diputados; iii) violación sistemática al principio de máxima publicidad en la asignación de recursos a candidatos independientes.	Sesión del <b>20 de octubre de 2017</b> , resolución <b>INE/CG470/2017</b>
41	UT/SCG/PRCE/TEPJF/23/2016	Sala Superior del TEPJF	Consejeros de <b>Tamaulipas</b>	En el SUP-JRC-236/2016, la Sala Superior del TEPJF ordenó dar <b>vista</b> al Instituto Nacional Electoral, en virtud de que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, omitió dar cumplimiento al acuerdo INE/CG935/2016, por el que modificó los "LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES".	Sesión del <b>20 de octubre de 2017</b> , resolución <b>INE/CG468/2017</b>  (se declaró infundado)  La resolución fue impugnada y <b>confirmada</b> mediante el SUP-RAP-714/2017, en sesión de 16 de noviembre de 2017.
42	UT/SCG/PRCE/ES/JL/YUC/11/2017	César Augusto Jiménez Méndez	María De Lourdes Rosas Moya, Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de <b>Yucatán</b>	Presuntamente incurrió en notoria negligencia, ineptitud y descuido, así como realizar nombramientos en contravención a la normativa, por las siguientes conductas: i) la respuesta suscrita por ésta a una solicitud de inicio de procedimiento de registro de un partido político local; ii) la supuesta omisión de designar y/o ratificar al "titular del área que ejerce las funciones de planeación" del IEPACY, en atención a lo ordenado en el acuerdo INE/CG865/2015 de 9 de octubre de dos mil quince, emitido por este Instituto, y iii) la propuesta y voto en el nombramiento de la C. Claudia Ivette Herrera Cetina como Jefa de Departamento adscrita a la Secretaría Ejecutiva del IEPACY.	Sesión del <b>20 de octubre de 2017</b> , resolución <b>INE/CG472/2017</b>  (Se desecha)  La resolución fue impugnada y <b>confirmada</b> mediante el SUP-RAP-725/2017, en sesión de 29 de noviembre de 2017.
43	UT/SCG/PRCE/PT/JL/YUC/17/2017	PT	María Patricia Isabel Valladares Sosa; Jorge Miguel Valladares Sánchez, María de Lourdes Rosas Moya; José Antonio Gabriel	El representante propietario del PT ante el Consejo General del IEPACY, denuncia hechos que presuntamente contravienen el artículo 102 numeral 2 inciso d) de la LGIPE, consistentes en el ascenso de la C. Claudia Ivette Herrera Cetina, hermana de la exconsejera electoral de dicho instituto Naybi Janeth Herrera Cetina. Lo anterior	Sesión del <b>20 de octubre de 2017</b> , resolución <b>INE/CG469/2017</b>  (Se desecha)

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
			Martínez Magaña del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de <b>Yucatán</b>	porque, a su parecer, la participación en la votación del Acta de la sesión del comité del Servicio Profesional Electoral de dicho Instituto de fecha 5 de enero de 2015, convalidó el ilegal nombramiento de la hermana de una consejera.	
44	UT/SCG/PRCE/TEPJF/CG/18/2016	Sala Superior del TEPJF	Consejo General del Instituto <b>Tlaxcalteca</b> de Elecciones	La Sala Superior del TEPJF dio vista al Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los expedientes SUP-REC-70/2016 y acumulados, así como SUP-REC-68/2016 y acumulados, por la conducta de los integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones por el incumplimiento de observar el principio de paridad de género.	Resolución <b>INE/CG553/2017</b> , aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 22 de noviembre de 2017
45	UT/SCG/PRCE/CG/27/2016	Autoridad Electoral	Consejeros Electoral del Instituto <b>Tlaxcalteca</b> de Elecciones	Se tiene por recibido en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, el oficio INE/UTVOPL/2160/2016, signado por el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, por medio del cual remite un disco compacto que contiene cinco archivos electrónicos de audio y la versión estenográfica de la sesión de doce de junio de dos mil dieciséis, del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, toda vez que de su contenido, se advierten hechos que podrían ser transgresores de la normatividad electoral.	Resolución <b>INE/CG554/2017</b> , aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 22 de noviembre de 2017
46	UT/SCG/PRCE/MORENA/JL/QR/28/2016	MORENA	Consejera Presidenta del Instituto Electoral de <b>Quintana Roo</b> , Mayra San Román Carrillo Medina	Que la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, Mayra San Román Carrillo Medina, presuntamente incurrió en notoria negligencia, ineptitud y descuido en el desempeño de sus funciones, en el pasado proceso electoral local llevado a cabo en esa entidad, por diversas conductas relacionadas con material electoral, sanciones de fiscalización, integración del Comité de Transparencia, omisión de publicaciones en el Diario Oficial del estado y omisiones relacionadas con exhortos realizados por el Congreso de la Unión.	Resolución <b>INE/CG555/2017</b> , aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 22 de noviembre de 2017  IMPUGNADA. SUP-RAP-755/2017.  En sesión de 14 de febrero de 2018, Sala Superior confirmó la resolución.
47	UT/SCG/PRCE/SRCM/CG/10/2017	Sala Regional Ciudad de México	Consejeros del Instituto <b>Tlaxcalteca</b> de Elecciones	La Sala Regional de la Ciudad de México dio vista en la sentencia SDF-JDC-306/2016, por la conducta desplegada por los Consejeros Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por la omisión de no ratificar las presuntas renunciaciones de dos candidatos.	Resolución <b>INE/CG556/2017</b> , aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 22 de noviembre de 2017

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
48	UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/18/2017	MORENA	<p>Consejero Presidente Pedro Zamudio Godínez, y Consejeros Electorales María Guadalupe González Jordan, Saúl Mandujano Rubio y Miguel Ángel García Hernández, del Instituto Electoral del Estado de <b>México</b></p>	<p>Se denuncia que el Sistema de Captura de Resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo (SICRAEC) fue utilizado de manera parcial para manipular las circunstancias y abrir el menor número de paquetes electorales, así como el hecho consistente en que las sumatorias realizadas por el SICRAEC sustituyeron la sumatoria que debió realizarse en los cómputos distritales.</p> <p>Señala que del “Informe sobre el desarrollo de las sesiones de cómputo de los procesos electorales locales 2016-2017”, en concepto del quejoso, se advierte, entre otras circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Que el procedimiento para la determinación de los puntos de trabajo y puntos de recuento no fue uniforme en los consejos distritales del IEEM.</li> <li>-Que en algunos consejos existió retraso en el cómputo simultáneo de actas y recuento en grupos de trabajo;</li> <li>-Que en algunos Consejos Distritales prevaleció la resistencia de recontar todos los paquetes en los que se acreditaba alguna de las causales.</li> </ul>	<p>INE/CG601/2017</p> <p>18/12/2017</p> <p>(Se desecha)</p> <p>IMPUGNADA. SUP-RAP-788/2017.</p> <p>En sesión de 10 de enero de 2018, la SS del TEPJF <b>confirmó</b> la resolución.</p>
49	UT/SCG/PRCE/TEECH/CG/19/2017	Tribunal Electoral de Chiapas	<p>Alex Walter Díaz García, Laura León Carballo y Manuel Jiménez Dorantes, Consejeros Electorales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana en el estado de <b>Chiapas</b></p>	<p>El 28 de septiembre de 2017, el Tribunal local dictó sentencia en el expediente TEECH/JI/017/2017, mediante la cual determinó dar vista en razón de que consideró que la Comisión de Quejas y Denuncias del IEPC dilató el Procedimiento Ordinario Sancionador, iniciado con motivo del escrito presentado por Luis Fernando Castellanos Cal y Mayor, mediante el cual se deslindó de responsabilidad por el uso de su nombre e imagen por la revista Gobiernos de México. Al no haberse pronunciado, sobre el deslinde referido, y con motivo de la queja interpuesta por Verónica de Jesús Zenteno Curiel, la Comisión de Quejas y Denuncias del IEPC, indebidamente determinó imponer medidas cautelares vinculando al ciudadano Luis Fernando Castellanos Cal y Mayor.</p>	<p>INE/CG602/2017</p> <p>18/12/2017</p> <p>(Se desecha)</p>

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
50	UT/SCG/PRCE/GCV/JL/ZAC/20/2017	Gabriel Contreras Velázquez	Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado de <b>Zacatecas</b>	A través del oficio TEECH/SG/436/2017, el Tribunal Electoral del estado de Chiapas hizo del conocimiento de esta autoridad, el contenido de la sentencia dictada en el expediente TEECH/JI/017/2017, en el que se determinó dar vista al Consejo General del Instituto, toda vez que consideró que la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del estado de Chiapas dilató el procedimiento ordinario sancionador, iniciado por Luis Fernando Castellanos Cal y Mayor, mediante el cual se deslindó de responsabilidad por el uso de su nombre e imagen por la revista Gobiernos de México, refiriendo que él únicamente le otorgó consentimiento para una entrevista.	Por acuerdo de 6 de diciembre de 2017 se tuvo por no presentada la denuncia, toda vez que la prevención formulada fue insuficiente
51	UT/SCG/PRCE/GDP/JL/OAX/16/2017	Guillermo A. Flores Méndez	Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de <b>Oaxaca</b>	Las conductas graves y sistemáticas por la actuación ilegal, subjetiva, negligente y descuidada en el desempeño y ejercicio de las funciones y labores de las y los Consejeros Electorales del Organismo Público Local Electoral en el estado de Oaxaca, durante el proceso de constitución y registro de partido político local "Mujeres Revolucionarias", toda vez que "LEXIE Asociación Civil", presentó ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca el aviso de intención con la finalidad de constituirse y obtener el registro como Partido de Mujeres Revolucionarias a nivel local, proceso que se ha visto afectado por el actuar de los denunciados, consistentes en: ser omisos para acordar y publicar los lineamientos para el proceso de fiscalización, cubrir de manera tardía su asistencia a las asambleas establecidas en el artículo 13. I. a) de la Ley General de Partidos Políticos, así como haber excedido el plazo de sesenta días establecido en la Ley General de Partidos Políticos y los Lineamientos para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales, para emitir el dictamen de procedencia del registro iniciado.	INES/CG92/2018 14/02/2018 (Se desecha)  La resolución fue impugnada y <b>confirmada</b> mediante el SUP-RAP-35/2018, en sesión de 15 de marzo de 2018.
52	UT/SCG/PRCE/MORENA/JL/QROO/22/2017	MORENA	Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera Presidenta del	La omisión en el desempeño de atribuciones, establecidas en la normativa electoral, como lo son: la falta de nombramiento del titular de la Dirección de Partidos	INE/CG93/2018 14-02-2018

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
			Instituto Electoral del estado de <b>Quintana Roo</b>	Políticos, la preclusión para la presentación en el término legal del proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral de Quintana Roo, lo que constituye una negligencia e ineptitud en el desempeño del cargo de Consejera Presidenta del Instituto Electoral referido.	(Se desecha)
53	UT/SCG/PRCE/SSH/CG/2/2018	Simón Soto Hernández	Consejo General del Organismo Público Local Electoral de <b>Veracruz</b>	Violación grave a los lineamientos al hacer uso de sellos no autorizados para el proceso electoral 2017-2018, en un acto oficial, sobre un formato para manifestar intención de postularse a una candidatura independiente a la gubernatura del Estado, provocando, presuntamente, una obstrucción a su desenvolvimiento como aspirante, dañando la obtención de apoyo ciudadano, entrada de recursos lícitos por parte de personas físicas, afectando su credibilidad y fama ante la sociedad Veracruzana; así como un acto violento en Boca del Río impidiendo la obtención de apoyo ciudadano.	<b>No presentada</b> Acuerdo de 1 de marzo de 2018 (desahogo de prevención formulada fue insuficiente).
54	UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/30/2016	MORENA	Consejera Presidenta Mayra San Román Carrillo Medina y Consejeros Electorales Thalía Hernández Robledo, Juan Manuel Pérez Alpuche y Jorge Armando Poot Pech, todos de <b>Quintana Roo</b>	<p>1. El denunciante aduce que personal del Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, por órdenes de la Consejera Presidenta, llevó a cabo un trabajo que consistía en la transcripción de datos personales contenidos en los listados nominales utilizados en la pasada jornada electoral de 2016.</p> <p>2. Que en dicho trabajo no encuentra fundamento legal y que intervinieron personas ajenas al Instituto, motivo por el cual se viola la obligación de dar el debido resguardo al listado nominal.</p> <p>3. Se encuentra radicada ante la Procuraduría General de la República en el estado de Quintana Roo, una denuncia presentada por la Consejera Electoral Claudia Carrillo Gasca, motivada por el trabajo antes mencionado.</p>	<b>INFUNDADA.</b> INE/CG375/2018, 4/4/2018.  IMPUGNADA. SUP-RAP-103/2018, y SUP-RAP-104/2018.  En sesión de 23 de mayo de 2018, la SS del TEPJF <b>confirmó</b> la resolución.
55	UT/SCG/PRCE/PAN/CG/14/2017	PAN	Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de <b>Tamaulipas</b>	Que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, durante el proceso electoral local, llevó a cabo una modificación al Acta de Cómputo Final de la Elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional, por lo que modificó los resultados de los	<b>INFUNDADA.</b>  INE/CG267/2018. 23/03/2018.

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
				cómputos distritales y por lo tanto estableció nuevos resultados diversos a los que se obtuvieron en la sesión de cómputo final, extralimitándose de sus atribuciones y vulnerando los principios constitucionales de legalidad, certeza, definitividad y debida fundamentación y motivación.	
56	UT/SCG/PRCE/RRR/CG/4/2018	Ricardo Rivera Ramírez	Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de <b>Hidalgo</b> y otros	Promoción indebida de dos funcionarios del IEEH en la lista de servidores públicos para incorporarse al Servicio Profesional Electoral mediante concurso interno dos mil dieciséis.	<b>No presentada.</b> Acuerdo de 20 de marzo de 2018 (desahogo de prevención insuficiente).
57 50p	UT/SCG/PRCE/MORENA/JD08/MEX/5/2018	MORENA	Patricia Ponce Yáñez, Mónica Teresita María el Pilar Benítez Ruíz, Jesús Castillo Valdivieso, Gerardo Castilla García, María Yolanda Niño Godínez, Álvaro Mercado Báez - Consejeros Electorales del Consejo Distrital 08 en el <b>Estado de México.</b>	El impedimento por parte de los denunciados de subir a discusión un punto propuesto por el denunciante en sesión ordinaria del Consejo Distrital 08 en el Estado de México, lo que vulnera la libre manifestación de las ideas, así como los principios rectores de la función electoral.	<b>No presentada.</b> Acuerdo de 9 de abril de 2018
58	UT/SCG/PRCE/LRG/JL/HGO/3/2018	Lorenia Romo Guzmán	Martha Alicia Hernández Hernández, Consejera Electoral del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	Presunto desempeño deficiente como parte del Consejo General, y como Presidenta de la Comisión de Equidad de Género y Participación Ciudadana, al sostener criterios que la denunciante considera erróneos. Asimismo, denuncia supuestas contrataciones de personal que no reúne el perfil requerido para tal efecto.	<b>No presentada.</b> Acuerdo de 13 de abril de 2018 (no desahogo de prevención).
59	UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/8/2018	MORENA	Consejeros del Instituto Electoral de Michoacán	La aprobación del acuerdo IEM-CG-182/2018, el día 7 de abril de 2018, titulado "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la separación del Partido Encuentro Social de la Coalición Parcial "Juntos Haremos Historia", integrada por dicho instituto político, así como por el Partido del Trabajo y Partido Morena, para contender en el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, en el estado de Michoacán". Se tiene por conducta denunciada que la aprobación de ese acuerdo por parte de los consejeros de ese Instituto, fue ilegal, sin	<b>Desechada.</b> INE/CG503/2018. Sesión ordinaria del CG de 28/05/2018.

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
				tomar en cuenta lo establecido en el Reglamento de Elecciones del INE.	
60	UT/SCG/PRCE/PES/JL/QROO/9/2018	PES	Luis Carlos Santander Botello, Claudia Carrillo Gasca, Consejeros del Instituto Electoral de Quintana Roo	Las manifestaciones realizadas por los Consejeros denunciados en diferentes sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, toda vez que a dicho del quejoso, los mismos no se conducen con profesionalismo, cuidado y acuciosidad, provocando así incertidumbre en la ciudadanía y los participantes en los procesos electorales.	<b>Desechada.</b>  INE/CG504/2018.  Sesión ordinaria del CG de 28/05/2018.
61	UT/SCG/PRCE/GGI/CG/11/2018	Gabriela García Ivey	Augusto Hernández Abogado, Consejero del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	Presuntas actuaciones y deliberaciones <i>poco objetivas</i> debido a que se encuentran influenciadas por preferencias partidistas.	<b>No presentada</b>  Acuerdo de 7 de junio de 2018 (no desahogó prevención)
62	UT/SCG/PRCE/PAN/JL/PUE/13/2018	Oscar Pérez Córdova Amador	Gerardo Sánchez Yanes, Consejero Electoral Local del INE en el Estado de Puebla	No atender <i>debidamente</i> los asuntos de su competencia al haber hecho uso de su teléfono celular durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria celebrada el veintinueve de marzo por Consejo Local del cual forma parte, argumentando que constituye faltas administrativas al <i>"menoscabar los derechos de la ciudadanía al no encontrarse debidamente representados"</i> .	<b>No presentada</b>  Acuerdo de 14 de junio de 2018 (insuficiencia del desahogo en la prevención).
63	UT/SCG/PRCE/MSG/JL/CHIS/22/2018	Mario Sánchez Gómez	Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.	Presunta admisión de una queja manera indebida y dolosa, afectando con ello el debido proceso.  Asimismo, afirma que el acuerdo por el que se dictó precedente la adopción de medidas cautelares es contrario a los principios rectores del derecho electoral, en tanto que la citada Comisión Permanente no sólo ordenó la suspensión y retiro de la propaganda denunciada, sino toda aquélla que instaló en el municipio como candidato independiente, excediéndose con ello de sus atribuciones legales.	<b>No presentado</b>  25 julio de 2018  (Desahogo insuficiente)

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
64	UT/SCG/PRCE/MELC/JL/GTO/27/2018	Martha Elizabeth Luna Crespo	08 Consejo Distrital del INE en Guanajuato	Presunta realización de actos irregulares durante el cómputo distrital de la elección de Diputados que, en su concepto, al ser ejecutados por hombres constituyen violencia política en razón de género en su perjuicio;	<b>No presentada</b> Acuerdo de 06 de agosto de 2018 (no desahogó la prevención).
65	UT/SCG/PRCE/MORENA/JL/VER/19/2018	MORENA	Julia Hernández García, Consejera Electoral del Organismo Público Electoral en el Estado de Veracruz	Presuntas declaraciones en algunos medios de comunicación, por las que, a decir del quejoso, indebidamente llamó a los ciudadanos a emitir un voto diferenciado en las elecciones a celebrarse en dicha entidad federativa, lo cual, desde su concepto, es contrario a diversos principios constitucionales y legales en materia electoral.	<b>No presentada</b> Acuerdo de 2 de agosto de 2018
66	UT/SCG/PRCE/SMI/JL/OAX/6/2018	Susana Harp Iturribarria	Jorge Alfredo Brena Jimenez, Consejero Electoral en el Distrito 08 Del Instituto Nacional Electoral, en el Estado de Oaxaca	El denunciado presuntamente alojó twitts y retwitts discriminatorios que a concepto de la quejosa generan violencia política en contra de su persona.	<b>Cambio de vía a POS</b> Mediante acuerdo de 22 de agosto de 2018
67	UT/SCG/PRCE/SRE/CG/10/2018	Autoridad Electoral	Integrantes del 21 Consejo Distrital del INE en la Ciudad de México	Responsabilidad por parte de los integrantes del 21 Consejo Distrital de este Instituto en la Ciudad de México, en virtud de no acatar, en los términos ordenados, la sentencia dictada el quince de marzo del presente año, así como el acuerdo de seis de abril pasado, ambos dictados en el recurso de apelación SCM-RAP-9/2018.	<b>Cambio de vía a POS</b> Mediante acuerdo de 22 de agosto de 2018
68	UT/SCG/PRCE/RFL/CG/1/2018	Raúl Fernández León	Sergio Avilés Demeneghi, Consejero del Organismo Público Local Electoral de Quintana Roo	Participación en la Convocatoria pública y abierta para la designación de Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa en Quintana Roo	<b>Infundado</b> Resolución INE/CG1183/2018 Sesión ordinaria del CG de 23/08/2018
69	UT/SCG/PRCE/EZM/CG/21/2017	Efrén Zanatta Malagón	Eva Barrientos Zepeda y Tania Celina Vázquez Muñoz, Consejeras	Se denuncia presuntamente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La indebida validación de la presunta falsificación de la firma del denunciante, al aprobar la renuncia por la cual</li> </ul>	<b>Infundado</b> Resolución INE/CG1184/2018



## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
			Electorales del OPLE del Estado de Veracruz	<p>éste fue cambiado de posición de aspirantes a candidatos independientes al Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, en el Estado de Veracruz, para proceso electoral local 2016-2017.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Consejera Electoral Tania Celina Vázquez Muñoz, al haberse inscrito como aspirante a Fiscal General de Veracruz y, posteriormente, como aspirante a Consejera Electoral del INE, abandonó sus funciones como Consejera, cuando debió haber conocido de la renuncia que condena de ilegal el actor, y</li> <li>• La Consejera Electoral Eva Barrientos Zepeda, al impartir clases en la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana, transgrede la prohibición a los Consejeros Electorales Estatales de tener otro empleo remunerado.</li> </ul>	Sesión ordinaria del CG de 23/08/2018
70	UT/SCG/PRCE/PSM/JL/MOR/16/2018	Partido Socialdemócrata en el Estado de Morelos	Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	Presunta omisión de dar trámite a la queja interpuesta por el aludido instituto político en contra de José Luis Gómez Borbolla, relacionada con la colocación de espectaculares donde se promocionaba su imagen.	<p style="text-align: center;"><b>Desechada</b></p> <p>Resolución INE/CG1185/2018</p> <p>Sesión ordinaria del CG de 23/08/2018</p>
71	UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/20/2018	Partido MORENA	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango	Presunta transgresión del principio de imparcialidad y actuación discrecional a favor de ciertos partidos políticos al aprobar acuerdos que modificaban el diverso IEPC/CG/09/2018, en relación con los criterios para garantizar el cumplimiento de paridad de género en la postulación y registro de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa y de representación proporcional en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, en el Estado de Durango	<p style="text-align: center;"><b>Desechada</b></p> <p>Resolución INE/CG1186/2018</p> <p>Sesión ordinaria del CG de 23/08/2018</p>
72	UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/5/2017	Cumplimiento a la Sentencia de la Sala Superior del TEPJF, dictada en el recurso de	Otrora Consejera Presidenta y las y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación	La Sala Superior revocó la citada resolución INE/CG471/2017 (SUP-RAP-715/2017), para el efecto de que esta autoridad electoral nacional analizara y se pronunciara sobre aspectos relacionados con el nombramiento de Norma Liliana Ramírez Eugenio, en los términos y para los efectos que más adelante se precisan.	<p><b>Sobreseimiento</b> respecto de Alma Delia Eugenio Alcaraz e Infundado respecto de los demás Consejeros del IEPCG</p> <p>Resolución INE/CG1187/2018</p>

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
		apelación SUP-RAP-715/2017	Ciudadana del Estado de Guerrero		Sesión ordinaria del CG de 23/08/2018  La resolución fue impugnada y <b>confirmada</b> mediante el SUP-RAP-372/2018. Se tuvo por no presentado el referido recurso.
73	UT/SCG/PRCE/CG/15/2018	Consejo General del INE	Consejeros Electorales del Instituto Electoral de <b>Tamaulipas</b>	Posible responsabilidad por parte de los integrantes del Consejo General del IETAM, con motivo del nombramiento de Alfonso Guadalupe Torres Carrillo, al cargo de Secretario Ejecutivo de dicho instituto.	<b>Infundado</b>  Resolución de Consejo INE/CG1188/2018  23 de agosto de 2018
74	UT/SCG/PRCE/DMCV/CG/25/2018	Diana Mónica Chávez Del Valle	Vocal Ejecutivo de la 05 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Veracruz y Otros	Presunta realización de actos de violencia, discriminación y exclusión en su contra, así como otras conductas relacionadas con el presunto uso indebido de los recursos públicos, contratación externa de personal y falta de profesionalismo de sus homólogos, lo que, desde su concepto, contraviene los principios rectores del Instituto Nacional Electoral y la ENCCIVICA.	<b>No presentado</b>  4 septiembre de 2018
75	UT/SCG/PRCE/RFT/JL/GTO/28/2018	Rosalinda Figueroa Tórres	Lic. Beatriz Továr Guerrero, Consejera Electoral del IEEG (Guanajuato)	Presuntos actos de violencia psicológica, verbal, física y simbólica en los ámbitos laboral e institucional	<b>No presentado</b>  5 septiembre de 2018
76	UT/SCG/PRCE/JASD/CG/35/2018	Jovani Adalberto Sánchez Durán	Guillermina Vázquez Benítez y Salvador Domingo Franco Assad, Consejera Presidenta y Consejero electoral del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	Presunta omisión de "opinión pública que implique prejuzgar sobre un asunto de su conocimiento y no haberse excusado de la votación del acuerdo en donde se asignó a los diputados plurinominales", relacionadas con la posible pérdida del registro nacional de los partidos Encuentro Social (PES) y Nueva Alianza y sus respectivas asignaciones por el principio de representación proporcional en el poder legislativo del Estado de Hidalgo.	<b>No presentado</b>  6 septiembre de 2018  (Falta de desahogo de la prevención)
77-78	UT/SCG/PRCE/PT/CG/12/2018 y UT/SCG/PRCE/PAN/JL/OAX/29/2018	Partido del Trabajo		La Dirección jurídica remitió el expediente INE/SE/AT-05-2018, en relación con la actuación del Consejo General del IEEPCO en el registro de las candidaturas	<b>Desechada</b>

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
			Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca	transgénero para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.	Resolución INE/CG1364/2018  Sesión ordinaria del CG de 17/10/2018
79-82	UT/SCG/PRCE/PVEM/JL/TAB/18/2018 Y SUS ACUMULADOS (PRCE/21/2018 PRCE/23/2018 PRCE/24/2018)	Partido Verde Ecologista de México y otros	Consejeros del IEPCT  (Integrantes de la Comisión Temporal del PREPET)  (Tabasco)	Actuar imparcial y negligente toda vez que el simulacro realizado por el PRETET, indebidamente colocó como ganador al candidato por la coalición "Juntos Haremos Historia", publicándolo en la página del IEPC y reproducido en portales electrónicos.	<b>Desechada</b>  Resolución INE/CG1365/2018  Sesión ordinaria del CG de 17/10/2018
83	UT/SCG/PRCE/YVDC/JL/TAB/26/2018	Yenni Viviana Díaz Caraveo	Consejera Presidenta del IEPC y otros  Tabasco	Inactividad en la resolución de un procedimiento de responsabilidad administrativa interpuesto ante la Contraloría General, por presuntos actos de nepotismo imputados a la Consejera Presidenta	<b>Infundado</b> con vista a la Contraloría General del IEPCT  Resolución INE/CG1421/2018  Sesión ordinaria del CG de 14/11/2018  La resolución fue impugnada y <b>confirmada</b> mediante el SUP-RAP-420/2018, de 9 de enero de 2019.
84	UT/SCG/PRCE/CRV/CG/33/2018	Crisósforo Rodríguez Villegas	Augusto Hernández Abogado, Consejero Electoral del Instituto Electoral del Estado de Hidalgo	Presunta emisión de una opinión pública que implique prejuzgar sobre un asunto de su conocimiento .	<b>Desechada</b>  Resolución INE/CG1419/2018  Sesión ordinaria del CG de 14/11/2018
85	UT/SCG/PRCE/VAC/JL/HGO/37/2018	Verónica Ángeles Cilia	Guillermina Vázquez Benítez, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	presunta transgresión de los principios de profesionalismo e imparcialidad, al conducirse de manera "cortante para no atender o evadir" las preguntas que le formuló la quejosa, manteniendo una conducta "hostigadora e intimidatoria", al presuntamente interactuar de manera "selectiva y excluyente".	<b>Desechada</b>  Resolución INE/CG1420/2018  Sesión ordinaria del CG de 14/11/2018

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
				Por otra parte, señala que obstaculizó la entrega de información, al no garantizar que las áreas de administración y comunicación social del IEEH, le proporcionen diversa información que fue solicitada por la quejosa.	
86	UT/SCG/PRCE/JCSL/CG/40/2018	Julio César Sosa López	Consejeras y Consejeros del Instituto Electoral de la Ciudad de México	Presunta indebida sustanciación de un procedimientos sancionador y omisión de sanción por uso indebido de propaganda político electoral.	<b>Acuerdo no presentada</b> <b>23/11/18</b>
87	UT/SCG/PRCE/ERLM/JL/ZAC/42/2018	Edgar Rafael Laredo Méndez	Adelaida Ávalos Acosta, Consejera Electoral del Instituto Electoral del estado de Zacatecas	La omisión por parte de la denunciada de abstenerse de conocer de la integración del Consejo Distrital XII, con sede en el municipio de Villa de Cos, durante el proceso electoral local 2017-2018, toda vez que un familiar suyo fue nombrado Consejero en dicho Consejo Distrital. Lo anterior, en vulneración a lo establecido en el artículo 102, numeral 2, incisos c y d de la LEGIPE.	<b>Acuerdo no presentada</b> <b>10/01/18</b>
88	UT/SCG/PRCE/JGML/CG/39/2018	Juan Gabriel Méndez López	Blanca Estela Parra Chávez, Laura León Carballo y Manuel Jiménez Dorantes, Consejeras y Consejero electoral, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas	Presunta realización de “manifestaciones” que “tocan y vulneran los derechos de los pueblos indígenas”, y evidencian una conducta “parcial”, “descuido, ineptitud y notoria negligencia” al votar en contra de la aprobación del Acuerdo IEPC/CG/A/216/2018, sin que formularan voto particular, concurrente o razonado.	<b>Desechada</b> Resolución INE-CG-05/2019 Sesión extraordinaria del CG de 23/01/2019
89	UT/SCG/PRCE/PAN/CG/14/2018	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Consejeros Electorales del Instituto Electoral Estatal y de Participación Ciudadana de <b>Oaxaca</b>	Omisión atribuida al Consejero Presidente, así como a las y los Consejeros Electorales del <b>IEEPCO</b> , de designar a los cuatro Directores Ejecutivos y a los cuatro titulares de las Unidades Técnicas de ese instituto local, dentro del plazo legal otorgado para tal efecto.	<b>Infundada</b> Resolución INE-CG-248/2019 Sesión ordinaria del CG de 22/05/2019
90	UT/SCG/PRCE/SRM/CG/17/2018	Autoridad Electoral	Consejo Estatal Electoral y de Participación	Actuaciones irregulares de los Consejeros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí (CEEPAC), que tuvieron lugar en el procedimiento de registro de candidaturas a diputación local por mayoría relativa propuesta por la Coalición “Juntos Haremos Historia” integrada por los partidos MORENA, del Trabajo	<b>Infundada</b> Resolución INE-CG-249/2019

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
			Ciudadana de San Luis Potosí	(PT) y Encuentro Social (PES), (La coalición) mismos que trascendieron al contenido e impresión de la boleta electoral.	Sesión extraordinaria del CG de 22/05/2019
91	UT/SCG/PRCE/GEL/CG/38/2018	Guillermo Estrada Ley	Ixel Mendoza Aragón, Consejera Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	<p>Presunta violación a los principios de independencia e imparcialidad de la función electoral, que implican su subordinación a terceros, al desempeñarse como catedrática de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM), de la cual obtiene un ingreso pecuniario.</p> <p>Presunta emisión de criterios partidistas en el ejercicio de su cargo, tanto en sesiones del Consejo General del IMPEPAC, como en las Comisiones en las que funge como Consejera Integrante.</p>	<p><b>Desechada</b></p> <p>Resolución INE-CG-273/2019</p> <p>Sesión extraordinaria del CG de 25/06/2019</p>
92	UT/SCG/PRCE/GES/JL/ZAC/2/2019	Gerardo Espinosa Solis	José Virgilio Rivera Delgadillo, Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	<p>Presunta omisión del Consejero Presidente del IEEZ de tramitar el juicio ciudadano promovido por diversas Consejeras y Consejeros Electorales del IEEZ, así como dos otras Consejera y Consejero, respectivamente en contra del Oficio-IEEZ-01/0729/17.</p> <p>En dicho oficio, el Presidente del IEEZ da respuesta a la solicitud de convocar a una sesión extraordinaria del Consejo General, a fin de tratar la remoción del entonces titular de la Dirección Ejecutiva de Administración;</p>	<p><b>Infundada</b></p> <p>Resolución INE-CG-396/2019</p> <p>Sesión ordinaria del CG de 28/08/2019</p> <p>La resolución fue impugnada y <b>confirmada</b> mediante el juicio SUP-RAP-137/2019, de 2 de octubre de 2019.</p>
93	UT/SCG/PRCE/JMGPYOTROS/CG/7/2019	Juan Manuel Gutierrez P. y otros	Consejeros del Instituto Estatal Electoral de Sonora	Se denuncia que derivado de la modificación al presupuesto de egresos del Ople del estado, en el que se aduce un ahorro de recursos, los denunciados han sufrido una serie de ataques sistemáticos, los cuales consideran hostigamiento y acoso laboral, ya que se les ha hecho saber que serán dados de baja en la nómina como empleados.	<p><b>Acuerdo no presentada</b></p> <p>28/08/19</p>
94	UT/SCG/PRCE/LCTG/JL/NAY/30/2018	Titular del Órgano Interno de Control del OPLE	Consejero Presidente del IEEN (Nayarit)	Presunto actuar bajo conflicto de intereses y abuso de las funciones inherentes a su cargo al realizar un despido injustificado, con el objeto de obtener un beneficio, ventaja y evadir la acción legal de la resolución del órgano de control.	<p><b>Sobreseida</b></p> <p>Resolución INE-CG-438/2019</p> <p>Sesión extraordinaria del CG de 30/09/2019</p>

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN	
95	UT/SCG/PRCE/MAEL/CG/4/2019	Asociación Popular Coahuilense, A.C.	Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Coahuila	Por realizar actos que demuestran una notoria negligencia, ineptitud y descuido, en el desempeño de sus funciones, al realizar el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos y negarle el registro como partido político local a la "Asociación Popular Coahuilense, A.C.", en el estado de Coahuila de Zaragoza.	<b>Desechada</b>  Resolución INE-CG-439/2019  Sesión extraordinaria del CG de 30/09/2019
96	UT/SCG/PRCE/JCSL/CG/6/2019	Julio César Sosa López	Instituto Electoral de la Ciudad de México	Se denuncia la presunta negligencia, ineptitud, descuido por parte de los integrantes del IECM, e inobservancia de sus reglamentos, leyes locales y federales.	<b>Desechada</b>  Resolución INE-CG-440/2019  Sesión extraordinaria del CG de 30/09/2019  La resolución fue impugnada y <b>confirmada</b> mediante el juicio SUP-RAP-144/2019, de 30 de octubre de 2019.
97	UT/SCG/PRCE/CZGP/JL/NAY/32/2018	Consejera Electoral Claudia Zulema Garnica Pineda	Consejero Presidente del IEEN <b>(Nayarit)</b>	Presunto exceso en el ejercicio de sus atribuciones, descuido y/o negligencia, violación a los principios que rigen la materia electoral y poner en riesgo la función del Instituto	<b>Sobreseída</b> respecto al C. Celso Valderrama Delgado atento a su renuncia  <b>Infundada</b> por cuanto Sergio López Zúñiga  Resolución INE-CG-476/2019  Sesión ordinaria del CG de 6/11/2019
98	UT/SCG/PRCE/LVHO/JL/VER/36/2018	León Vladimir Hernández Ostos	José Alejandro Bonilla Bonilla, Eva Barrientos Zepeda, Tania Celina Vásquez Muños Y Juan Manuel Vásquez Barajas, Consejeros Electorales Del Organismo Público Local Electoral De <b>Veracruz</b>	Las presuntas designaciones irregulares de sus Secretarios Ejecutivos, infringiendo las disposiciones generales correspondientes en materia electoral.	<b>Infundada</b>  Resolución INE/CG477/2019  Sesión ordinaria del CG de 06/11/2019

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN	
99	UT/SCG/PRCE/CNGI/CG/5/2019	Integrantes de la Comunidad Nahua de Guadalupe Ixcotla, Municipio de Chiautempan, Tlaxcala	Integrantes del Consejo General del Instituto <b>Tlaxcalteca</b> de Elecciones	Falta de reconocimiento de la pluralidad y diversidad de los pueblos y comunidades indígenas del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 1° y 2° de la CPEUM y a los criterios y jurisprudencia nacional e internacional	<b>Desechada</b>  Resolución INE-CG-562/2019  Sesión extraordinaria del CG de 11/12/2019
100	UT/SCG/PRCE/TEEP/CG/11/2019	Tribunal Electoral del Estado de Puebla	Consejeros del Instituto Electoral del Estado de <b>Puebla</b>	El Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dio vista al INE para que, dentro del ámbito de competencia, se determine si existe o no responsabilidad por parte de alguno de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del estado de Puebla, derivado de una dilación en la resolución de un procedimiento en materia de fiscalización del PE ordinario 2012-2013.	<b>Desechada</b>  Resolución INE-CG-563/2019  Sesión extraordinaria del CG de 11/12/2019
101	UT/SCG/PRCE/MALC/GC/1/2019	Ma. Amparo León Carbajal	Rosio Calleja Niño, Consejera Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de <b>Guerrero</b>	Solicitó se inicie el procedimiento de remoción en contra de Rosio Calleja Niño, por haber violado los principios éticos establecidos en los artículos 1, 2, 5, 8, 9, 11, 12, 13, 14, fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI, XV, XVI, XVII, XX; 15, 17 y 19 del Código de Ética y Conducta del IEPCG, al vulnerar derechos de la mujer y al trato digno, en atención a la resolución 2VG/060/2017-III emitida por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.	<b>INFUNDADO</b>  <b>INE/CG290/2020</b>  <b>11 de septiembre de 2020</b>  Sala Superior, mediante sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-10072-2020, de 17 de diciembre de 2020, dejó sin efectos la vista dada al OIC del IEPC Guerrero.
102	UT/SCG/PRCE/SLZ/JL/NAY/2/2020	Sergio López Zúñiga, Consejero Electoral del IEEN	Sergio Flores Cánovas, Consejero Electoral del IEEN	Se denuncia que el Consejero Electoral Sergio Flores Cánovas, no se excusó al momento de hacerse la designación de la Titular de la Dirección Jurídica del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, pues al haber laborado directamente con ella, se encontraba impedido para formar parte de la votación del Consejo Local.	<b>Acuerdo no presentada</b>  14/11/2020
103	UT/SCG/PRCE/HAAC/CG/12/2019	Héctor Armando Almazán Cravioto	Humberto Urquiza Martínez Consejero	Contravención al principio de imparcialidad al impartir clases desde el año 2000 en dos universidades y dos	<b>SOBRESEIMIENTO</b>  INE/CG514/2020

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
			Electoral del Instituto Electoral de <b>Michoacán</b>	preparatorias, respecto de las cuales ha recibido remuneración.	<b>28/10/2020</b>
<b>104</b>	UT/SCG/PRCE/SLZ/JL/NAY/1/2020	Sergio López Zúñiga, Consejero Electoral del IEEN	Sergio Flores Cánovas, Consejero Electoral del IEEN	Votó en contra de un acuerdo relacionado con los parámetros que deben observarse en materia de paridad, inobservando los criterios de Sala Superior del TEPJF y demostrando notoria negligencia. Indebido nombramiento toda vez que votó en contra de la negativa de registro del candidato propuesto por el PES, siendo que incumplía con el requisito de haberse separado de su ministerio cinco años previos al día de la elección.	<b>DESECHAMIENTO</b>  INE/CG515/2020  28/10/2020,
<b>105-106</b>	UT/SCG/PRCE/TEEM/CG/7/2018 y su acumulado UT/SCG/PRCE/EDS/JL/MOR/41/2018	Tribunal Electoral del Estado de Morelos	Consejo General del Instituto <b>Morelense</b> de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	El Tribunal Electoral del Estado de Morelos ordenó vista dentro del expediente TEEM/RAP/46/2018-2 y su acumulado TEEM/JDC/54/5018-2, ambos promovidos en contra del acuerdo IMPEPAC/CEE/054/2018 emitido por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), mediante el cual el Consejo del citado instituto ordenó el inicio de un procedimiento ordinario sancionador derivado de la investigación realizada respecto del contenido de un reportaje periodístico y negligencia, ineptitud y descuido en el ejercicio de sus funciones..	<b>SOBRESEIMIENTO (Ex integrantes del CG que han dejado de desempeñar el cargo de consejeros)</b> <b>FUNDADO (Presidenta del IMPEPAC)</b> <b>INFUNDADO (demás integrantes del CG)</b>  <b>INE/CG575/2020</b>  18/11/2020  <b>Confirmada</b> mediante resolución de 6 de enero de 2021 (JDC-10330/2020)
<b>107</b>	UT/SCG/PRCE/UDT/OPLE/TAB/12/2020	Unión Democrática por Tabasco, A.C.	Comisión Examinadora del IEPCT	Se denuncia que los Consejeros Electorales que integran la Comisión Examinadora del OPLE del Tabasco, incurrieron en responsabilidad ya que a su consideración dicho órgano carece de facultades para determinar la nulidad de una asamblea.	<b>NO PRESENTADO</b>  9/12/2020
<b>108</b>	UT/SCG/PRCE/XGT/CG/34/2018	Xitlali Gómez Terán	Ana Isabel León Trueba, Consejera Presidenta del IMPEPAC	Afectación y obstrucción al desempeño del cargo que como Consejera funge la quejosa, así como omisión o descuido en la conducción del Instituto.	<b>SOBRESEIMIENTO</b>  INE/CG38/2021 27/01/2021



## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
<b>109-110</b>	UT/SCG/PRCE/AJAC/CG/13/2019 y UT/SCG/PRCE/JSPS/JL/MOR/14/2019 (acumulado)	Alfredo Javier Arias Casas e Isabel Guadarrama Bustamante	Ana Isabel León Trueba, Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	La probable omisión de la Consejera Presidenta del IMPEPAC de informar y proporcionar, la información relativa a la solicitud de realización de consulta ciudadana, presentada por el Ayuntamiento de Temixco, Morelos, en relación con el proyecto de construcción de un nuevo edificio municipal.	<b>DESECHAMIENTO</b>  INE/CG39/2021 27/01/2021
<b>111</b>	UT/SCG/PRCE/AJAC/MOR/15/2019	Alfredo Javier Arias Casas, Consejero Electoral del IMPEPAC	Ana Isabel León Trueba, Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	Presunta dilación injustificada de someter a consideración del pleno de ese órgano administrativo electoral local, diversos asuntos que ya han sido aprobados por las distintas áreas del instituto, sumado a un supuesto manejo discrecional de los temas que deben ser del conocimiento del Consejo Estatal Electoral, obstaculizando con ello su debido funcionamiento y operatividad.	<b>DESECHAMIENTO</b>  INE/CG40/2021 27/01/2021
<b>112</b>	UT/SCG/PRCE/YCGS/JL/MOR/7/2020	Yaritzia Citlally García Salgado	Ana Isabel León Trueba, Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	La Consejera nombró a Hertino Avilés Albavera, en el cargo de Director de Presidencia, no obstante que a dicho de la quejosa ese puesto no se encontraba comprendido en la estructura orgánica ni en el presupuesto del IMPEPAC; con posterioridad, lo propuso para ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo y votó a su favor, cuando a su consideración debió excusarse para aprobar su designación, al tener interés personal. Finalmente, propuso a Guillermo Benítez Hernández, para ocupar el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, y votó en su contra, cuando a consideración de la quejosa debió excusarse para participar en dicha sesión, toda vez que el referido servidor público había presentado una demanda de carácter laboral en su contra. Es decir, realizó una propuesta que ella misma votaría en contra.	<b>DESECHAMIENTO</b>  INE/CG41/2021 27/01/2021
<b>113</b> <b>100p</b>	UT/SCG/PRCE/XGT/OPLE/MOR/8/2020	Xitlali Gómez Terán, Consejera Electoral del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	Ana Isabel León Trueba, Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	Presunta negligencia, ineptitud y descuido, así como dejar de desempeñar sus funciones en sesión de Consejo General, al ofender a uno de los integrantes, absteniéndose de guardar el respeto y orden debido.	<b>DESECHAMIENTO</b>  INE/CG42/2021 27/01/2021

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
114-115	UT/SCG/PRCE/PBK/OPLE/OAX/10/2020 y UT/SCG/PRCE/OGJ/OPLE/OAX/11/2020, acumulados	Oswaldo García Jarquín, Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez y Patricia Benfield López.	Rita Bell López Vences, entonces Consejera Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca	Las declaraciones realizadas por Rita Bell López Vences, en el foro denominado "Violencia Política Contra las Mujeres: los retos de las reformas 2020", transmitido en la página de Facebook, a consideración del quejoso denotaron un prejuzgamiento en el expediente CQDPCE/PES/001/2020 y su acumulado, que se tramitaba ante la Comisión de Quejas y Denuncias o Procedimiento Contencioso Electoral del IEEPCO.	<b>DESECHAMIENTO</b>  INE/CG43/2021 27/01/2021
116	UT/SCG/PRCE/PSO/CG/1/2021	Petra Santos Ortiz	Guadalupe Taddei Zavala, Alma Lorena Alonso Valdivia, Linda Viridiana Calderón Montaño, Ana Cecilia Grijalva Moreno, Benjamín Hernández Avalos, Francisco Arturo Kitazawa Tostado y Daniel Rodarte Ramírez, Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora	La quejosa denuncia a Guadalupe Taddei Zavala, en su calidad de Consejera Presidenta del IEES, al estimar que su conducta en el cargo no se apega a los principios de honradez, eficiencia, lealtad, economía, disciplina, competencia por mérito, eficacia e integridad, en virtud de que, desde el mes de septiembre del 2020, labora como Coordinador de Presidencia del IEES, el C. Alfredo Roldán Torres, cuñado de Francisco Alfonso Durazo Montaño, precandidato a la gubernatura de Sonora por MORENA,	<b>NO PRESENTADO</b>  10/02/2021

## ANEXO 5

Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos  
al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
117	UT/SCG/PRCE/FSM/OPLE/VER/3/2021	Fuerza Social por México	Mabel Aseret Hernández Meneses	El OPLE de Veracruz, remite escrito de queja presentado por el partido FSM, por el cual denuncia a Mabel Aseret Hernández Meneses, Consejera Electoral del OPLE Veracruz, lo anterior, dado que a su consideración ha violentado los principios rectores de la función electoral, derivado de la realización de opiniones y señalamientos de carácter público.	<b>NO PRESENTADO</b>  29/03/2021
118	UT/SCG/PRCE/ML/OPLE/VER/5/2021	María López	Juan Manuel Vázquez Barajas	El OPLE del estado de Veracruz, remiten por incompetencia la denuncia presentada vía correo electrónico a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas de Falta Administrativas y Hechos de Corrupción, en contra de Juan Manuel Vázquez Barajas, Consejero Electoral del OPLE de Veracruz, con motivo del proceso de selección de los integrantes de los Consejos Electoral.	<b>NO PRESENTADO</b>  15/04/2021

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
119	UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/31/2018	MORENA	Jacinto Herrera Serrallonga, Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo, Juan Pablo Mirón Thomé y José Luis Martínez López; Consejeros del Instituto Electoral del Estado de Puebla	Presunta negligencia, ineptitud y descuido por haber omitido su deber de tramitar los medios de impugnación, falsificar documentos y publicarlos con fechas anteriores, así como la manipulación del material electoral, sin que haya concluido el proceso electoral.	<b>SOBRESEIMIENTO E INFUNDADO</b>  <b>INE/CG373/2021</b>  16/04/2021
120	UT/SCG/PRCE/JFRR/JL/BC/9/2020	Jesús Filiberto Rubio Rosas	Abel Alfredo Muñoz Pedraza; Graciela Amezola Canseco, Jorge Alberto Aranda Miranda y Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Consejeros y Consejeras Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, (IEEBC)	La probable omisión de considerar o tomar en cuenta todas las opiniones técnicas remitidas al IEEB -a petición del mismo- por diversas instituciones públicas y privadas, así como presuntas irregularidades en el trámite, elaboración y aprobación de: i) El dictamen número cuatro emitido por la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica del IEEBC, por el que se determinó la intrascendencia para la vida pública del estado de la solicitud de plebiscito (IEEBC/CG/PLB/001 /11-10-2018), y ii) El acuerdo emitido por el Consejo General del IEEBC de rubro improcedencia de la solicitud de plebiscito (IEEBC/CG/PLB/001/11-10-2018).	<b>DESECHAMIENTO</b>  <b>INE/CG371/2021</b>  16/04/2021

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
121	UT/SCG/PRCE/EPM/CG/15/2020	Adalberto Hernández Sánchez y Daniel Sibran Espinosa, Representantes Legales de la Asociación Civil "Enrédate por México, A.C."	Bernardo Valle Monroy, Integrante del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México	El Órgano Interno de Control del INE, da vista mediante oficio INE/OIC/CA-B/690/2020, derivado de la denuncia que presentan los representantes legales de la Asociación "Enrédate por México, A.C.", en contra de Bernardo Valle Monroy, Integrante del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, incurrió en responsabilidad por haber retrasado el Dictamen que emite la Unidad Técnica Especializada del IECM, respecto de la revisión de los informes mensuales de actividades tendientes a obtener el registro como partido político local, lo que violentó su derecho como asociación.	<b>DESECHAMIENTO</b>  <b>INE/CG372/2021</b>  16/04/2021
122	UT/SCG/PRCE/BRF/JL/MEX/19/2021	Berenice Roldan Fuentes	Consejeras y Consejeros del Instituto Electoral del Estado de México	En el marco de la sesión permanente de la jornada electoral 2020-2021, las y los Consejeros solicitaron que se tomaran las acciones necesarias para el deslinde de responsabilidades respecto del contenido de una nota periodística, en la que presuntamente un periodista intentó acceder al Sistema de Información de la Jornada Electoral, comunicada por el representante del PRI. En este sentido, la denunciante se adolece de la emisión de opiniones que no correspondían, al realizar aseveraciones respecto de las personas que tuvieron acceso a las claves del SIJE, asumiendo como cierto lo expuesto por el representante partidista, así como actitudes de subordinación respecto a las solicitudes de dicho representante de realizar la denuncia correspondiente.	<b>NO PRESENTADO</b>  06/08/2021

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
123	UT/SCG/PRCE/DNS/JL/SON/4/2020	Daniel Núñez Santos, Francisco Arturo Kitazawa Tostado y Daniel Rodarte Ramírez, Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora	Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora	Hechos presuntamente constitutivos de notoria negligencia, ineptitud o descuido en el desempeño de las funciones o labores que debe realizar; por realizar nombramientos, promociones o ratificaciones disposiciones infringiendo las generales correspondientes; y, dejar de desempeñar injustificadamente las funciones o las labores que tiene a su cargo, contenidas en los incisos b), d) y f) del artículo 102 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	<b>DESECHAMIENTO</b> <b>INE/CG1423/2021</b>  11/08/2021
124	UT/SCG/PRCE/PRD/JL/VER/5/2020	Representante propietario del PRD, ante el OPLE de Veracruz	Juan Manuel Vázquez Barajas, Consejero Electoral del OPLE del Estado de Veracruz	El quejoso argumenta que le causan perjuicio las manifestaciones vertidas por el Consejero denunciado, en la entrevista concedida al periódico "El Demócrata", al establecer que su propósito era el de públicamente alentar a los integrantes del Congreso de ese Estado, a que realizaran la aprobación de reformas constitucionales específicas; a saber, impedir la revocación de mandato, desaparecer consejeros municipales y OPLES, así como reducir el financiamiento público de los partidos políticos con un recorte del 50% de las prerrogativas. Conducta que considera una intromisión en la vida interna de los institutos políticos, atenta contra la independencia e imparcialidad de su función, así como contra la autonomía del OPLE	<b>DESECHAMIENTO</b> <b>INE/CG1425/2021</b>  11/08/2021
125	UT/SCG/PRCE/MORENA/OPLE/VER/4/2021	MORENA	Aseret Hernández Meneses	El OPLE de Veracruz, remite escrito de queja presentado por el partido MORENA, por el cual denuncia a Mabel Aseret Hernández Meneses, Consejera Electoral del OPLE Veracruz, lo anterior, dado que a su consideración ha violentado los principios rectores de la función electoral, derivado de las acciones realizadas en la etapa de valoración curricular y entrevista del proceso de selección y designación de los integrantes de los consejos distritales.	<b>DESECHAMIENTO</b> <b>INE/CG1424/2021</b>  11/08/2021

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
126	UT/SCG/PRCE/PAN/JL/GTO/6/2021	Partido Acción Nacional	Consejero Presidente del Instituto Electoral del estado de Guanajuato	Se presenta escrito de queja en contra del Consejero Presidente del Instituto Electoral del estado de Guanajuato, por la supuesta violación a los principios que rigen la función electoral en el desempeño de la labor, por realizar actos y omisiones contrarias a los principios, derivado de la actuación parcial que ha tenido en relación al resto de los partidos políticos, haciendo distinción con el partido MORENA.	<b>DESECHAMIENTO</b>  <b>INE/CG1426/2021</b>  11/08/2021  La resolución fue impugnada y confirmada mediante el juicio SUP-RAP-392/2021, de 25 de agosto de 2021.
127	UT/SCG/PRCE/MORENA/OPLE/BC/8/2021	MORENA	Jorge Aranda Miranda	Conductas inapropiadas y desatenderlas sesiones del Consejo General del IEEBC, de fechas doce y treinta y uno de marzo del presente año.	<b>DESECHAMIENTO</b>  <b>INE/CG1427/2021</b>  11/08/2021
128	UT/SCG/PRCE/PES/CG/10/2021	PES	José Virgilio Rivera Delgadillo, Sandra Valdez Rodríguez, Yazmín Reveles Pasillas, Israel Guerrero de la Rosa, Carlos Casas Roque, Brenda Mora Aguilera y Arturo Sosa Carlos	Notoria negligencia e ineptitud en el desempeño de sus funciones derivado de acuerdos en los que se negó el registro como candidatos a tres personas con base en considerar que no acreditaron cumplir el requisito de modo honesto de vivir y por resolver sobre el registro antes de que la sentencia fuera definitiva.	<b>DESECHAMIENTO</b>  <b>INE/CG1428/2021</b>  11/08/2021

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
129	UT/SCG/PRCE/PES/CG/11/2021	PES	Consejeros y Consejeras Integrantes del Instituto Estatal Electoral De Baja California.	Notoria negligencia e ineptitud en el desempeño de sus funciones, al haber aprobado el acuerdo IEEBC-CG-PA70-2021, en cuyo resolutive SEGUNDO, determinaron cancelar el registro de la candidatura al C. Julián Leyzaola Pérez, como Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tijuana postulado por el PES, a partir de una premisa falsa respecto a una orden de aprensión no vigente, lo que, en su dicho, constituye una transgresión directa a los derechos político electorales de su candidato.	<b>DESECHAMIENTO</b>  <b>INE/CG1429/2021</b>  11/08/2021
130-131	UT/SCG/PRCE/CZGP/CG/3/2019 y UT/SCG/PRCE/CVD/CG/8/2019 acumulados	Ciudadano(a) y Claudia Zulema Garnica Pineda, Consejera de OPL	Celso Valderrama Delgado, Sergio López Zuñiga y Claudia Zulema Garnica Pineda	Presunta notoria negligencia, ineptitud o descuido en el desempeño de las funciones y labores al momento de aprobar el acuerdo IEEN-CLE-222/2018, actualizándose con ello la hipótesis legal prevista en el artículo 102, numeral 2, inciso b) de la LGIPE, por haber votado a favor del nombramiento del Director de Organización del citado organismo público electoral local, sin verificar si este cumplía o no con los requisitos previstos en la ley y basándose únicamente en el proyecto puesto a su consideración.	<b>SOBRESEIMIENTO</b>  <b>INE/CG1436/2021</b>  23/08/2021



## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
132	UT/SCG/PRCE/MC/OPL/BC/6/2020	Movimiento Ciudadano	Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y Daniel García García	<p>Presunto abandono injustificado por parte de la y los Consejeros electorales denunciados de la sesión de Consejo General del IEBC, lo cual tuvo como consecuencia que no se llevara a cabo tal sesión, al no contar con el quórum legal para sesionar ocasionando un daño, al haber obstruido la debida integración de la legislatura, lo que actualiza la causal de remoción establecida en el artículo 102, párrafo 2, inciso f), de la LGIPE.</p>	<p><b>INFUNDADO</b></p> <p><b>INE/CG1438/2021</b></p> <p><b>23/08/2021</b></p>
133	UT/SCG/PRCE/SLZ/JL/NAY/3/2020	Sergio López Zúñiga, Consejero de OPL	Claudia Zulema Garnica Pineda	<p>En su calidad de Presidenta de la Comisión de Prerrogativas, solicitó las listas de asistencia de representantes de partidos políticos, con la finalidad de quitarles representación a quienes tuvieran más de tres faltas.</p> <p>Expulsó de sesión al representante del PRI, con auxilio de la fuerza pública, sin contar con facultades.</p> <p>Se negó a dar lectura a una observación del representante del PRI, en contravención a los principios de transparencia y máxima publicidad.</p> <p>Abuso de autoridad, pues aún y cuando el representante del PRI ya había salido de las instalaciones ordenó a la policía buscarlo para que lo sacaran.</p> <p>Generó el descontento de los demás partidos por abuso de autoridad, por lo que no acudieron a las siguientes comisiones.</p> <p>Indebida designación del Director de Organización y Capacitación Electoral.</p>	<p><b>SOBRESEIMIENTO</b></p> <p><b>INE/CG1476/2021</b></p> <p><b>23/08/2021</b></p>

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
134	UT/SCG/PRCE/RRU/CG/9/2021	Ciudadano	<p>Consejero Presidente José Alejandro Bonilla Bonilla; Consejeras Electorales Mabel Aseret Hernández Meneses y María de Lourdes Fernández Martínez y Consejeros Electorales Juan Manuel Vázquez Barajas, Roberto López Pérez y Quintín Antar Dovarganes Escandón, integrantes del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz (OPLEV)</p>	<p>Por acciones y omisiones que presuponen el inadecuado y negligente ejercicio de la función electoral en la etapa de recepción, valoración y aprobación de registros de las candidaturas, así como, en la adecuada determinación de acciones afirmativas, que se traducen en una vulneración de los principios rectores de la función electoral.</p>	<p><b>DESECHAMIENTO</b></p> <p><b>INE/CG1478/2021</b></p> <p><b>01/09/2021</b></p>
135	UT/SCG/PRCE/PAN/OPLE/VER/12/2021	Ciudadano	<p>Consejeros que integran la Comisión de Quejas y Denuncias del OPLE Estado de Veracruz</p>	<p>El quejoso denuncia conductas de los integrantes de la Comisión de Quejas y denuncias del OPLE, por el supuesto retraso en la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores</p>	<p><b>DESECHAMIENTO</b></p> <p><b>INE/CG1479/2021</b></p> <p><b>01/09/2021</b></p>

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
136	UT/SCG/PRCE/PAN/OPLE/TAB/17/2021	PAN	Consejeros Electorales del OPL de Tabasco	El OIC remite el escrito de queja presentado por el PAN, por el cual denuncia a los Consejeros integrantes del OPLE de Tabasco, lo anterior, con motivo de los hechos relacionados a la reimpresión de material electoral.	<b>DESECHAMIENTO</b> <b>INE/CG1477/2021</b> <b>01/09/2021</b>
137	UT/SCG/PRCE/MORENA/OPLE/YUC/16/2021	MORENA	María de Lourdes Rosas Moya Consejera Presidenta del OPLE Yucatán	Se presenta escrito de queja en contra de María de Lourdes Rosas Moya, Consejera Presidente del OPLE Yucatán, derivado de haber incurrido en negligencia, ineptitud o descuido, al no dar certeza a los mecanismos de recolección de los paquetes electorales	<b>INFUNDADO</b> <b>INE/CG1545/2021</b> <b>30/09/2021</b>  La resolución fue impugnada y <b>confirmada</b> mediante el juicio SUP-RAP-424/2021, de 20 de octubre de 2019.
138	UT/SCG/PRCE/MORENA/OPLE/VER/15/2021	MORENA	María de Lourdes Fernández Martínez, Consejera Electoral del OPLEV	Realizar conductas que atentan contra la independencia e imparcialidad de la función electoral y tener notoria negligencia, derivado de permitir la indebida y totalmente parcial actuación de los órganos desconcentrados del OPLE.	<b>DESECHAMIENTO</b> <b>INE/CG1783/2021</b>  <b>17/12/2021</b>

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
139	UT/SCG/PRCE/CG/22/2021	Tribunal Electoral del Estado de Puebla	Comisión Permanente De Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral De Puebla: Jesús Arturo Baltazar Trujano, Juan Pablo Mirón Thomé, José Luis Martínez López, Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo, Sofía Marisol Martínez Gorbea y Evangelina Mendoza Corona	El Tribunal Electoral del Estado de Puebla, da vista con motivo de la sentencia dictada dentro del expediente TEEP-I-003/2021 y acumulado, derivado de las supuestas irregularidades atribuibles a las y los Consejeros Electorales del IEEP, por las inconsistencias encontradas en las boletas el día de la jornada electoral de la elección de diputaciones en Zacapoaxtla.	<b>DESECHAMIENTO</b> <b>INE/CG1784/2021</b> <b>17/12/2021</b>
140	UT/SCG/PRCE/TET/23/2021	Tribunal Electoral Tlaxcala	Elizabeth Piedras Martínez, Juan Carlos Minor Marquez, Erika Periañez Rodríguez, Edgar Alfonso Aldave Aguilar, Denisse Hernández Blas, Dora Rodríguez Soriano y Norberto Sánchez Briones	El Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala dio vista por un presunto actuar negligente de las y los integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones al emitir o aprobar acuerdos, que provocó una vulneración grave y directa en el derecho político electoral de Estefanía Márquez Sánchez, así como a Rocío Cholula Rosas, quien era la candidata suplente en la fórmula que conformaron para participar en el proceso electoral local ordinario 2020-2021, al cargo de presidenta de comunidad del Barrio de San Bartolomé, municipio de San Pablo del Monte.	<b>DESECHAMIENTO</b> <b>INE/CG1785/2021</b> <b>17/12/2021</b>
141	UT/SCG/PRCE/CG/2/2021	Unidad Técnica de Fiscalización	José Virgilio Rivera Delgadillo, Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Posibles violaciones a los principios de autonomía, imparcialidad y neutralidad en el ejercicio de la función público-electoral, de forma enunciativa más no limitativa, por la aparente contravención a los artículos 102, numeral 2, incisos a) y c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 390, numeral 1, fracción III y 396, numeral 1, fracción III, de la Ley Electoral para el Estado de Zacatecas.	<b>INFUNDADO</b> <b>INE/CG1786/2021</b> <b>17/12/2021</b>

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
142-143	UT/SCG/PRCE/CG/13/2020 y UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/14/2020, acumulados	Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2019-2020 (COTSPPEL) y MORENA	Guillermina Vázquez Benítez, Miriam Saray Pacheco Martínez, Blanca Estela Tolentino Soto, Salvador Domingo Franco Assad, Christian Uziel García Reyes, Augusto Hernández Abogado y Francisco Martínez Ballesteros	Toda vez que, el IEEH, al día trece de octubre del año en curso, no había llevado a cabo simulacro exitoso alguno que atendiera todas las fases del proceso técnico operativo que comprende el Programa de Resultados Electorales Preliminares, con lo cual, a juicio de las y los consejeros integrantes de la COTSPPEL, existía un riesgo potencial para que el referido programa del estado de Hidalgo se ejecutara con funcionalidad al término de la jornada electoral celebrada el dieciocho de octubre de dos mil veinte.	<b>FUNDADO</b>  <b>INE/CG49/2022</b>  <b>31/01/2022</b>  La resolución fue impugnada y <b>confirmada</b> mediante el juicio SUP-JDC-54/2022 y acumulados (SUP-JDC-55/2022 y SUP-RAP-30/2022), de 23 de marzo de 2022.
144	UT/SCG/PRCE/CG/21/2021	Sala Regional Toluca	Integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Michoacán: Ignacio Hurtado Gómez, Araceli Gutiérrez Cortés, Viridiana Villaseñor Aguirre, Luis Ignacio Peña Godínez, Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Carol Berenice Arellano Rangel y Juan Adolfo Montiel Hernández	La Sala Regional Toluca dio vista con la sentencia de 17 de agosto del año en curso, dictada en los expedientes ST-JRC-56/2021, ST-JRC-57/2021 y ST-JDC-597/2021 acumulados, en términos de lo dispuesto en el artículo 102 de la LGIPE, en virtud del error de impresión en las boletas para la elección celebrada el pasado 6 de junio.	<b>DESECHA</b>  <b>INE/CG120/2022</b>  <b>25/02/2022</b>

## ANEXO 5

Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos  
al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
145	UT/SCG/PRCE/MMCM/CG/7/2021	Marixa Mirella Castro Mendoza	Consejeros y Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	Conductas negligentes y omisiones en la tramitación de un procedimiento especial sancionador por vpmrg, en acatamiento a una sentencia de Sala Ciudad de México del TEPJF.	<b>DESECHA</b>  <b>INE/CG248/2022</b>  <b>27/04/2022</b>
146	UT/SCG/PRCE/JHO/JL/JAL/1/2022	Jaime Hernández Ortiz	Paula Ramírez Hübne Presidenta del Consejo General del OPLE Jalisco",	Se presenta escrito de queja en contra de Paula Ramírez Hübne, Presidenta del Consejo General del OPLE Jalisco, derivado de su intervención en una conferencia, donde supuestamente se pronunció sobre el derecho de acceso a la justicia de actores que estaban pendientes de resolución, atentando contra la función electoral.	<b>DESECHA</b>  <b>INE/CG249/2022</b>  <b>27/04/2022</b>

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
147	UT/SCG/PRCE/MGGH/JL/NAY/5/2022	María Guadalupe García Hernández	César Rodríguez García, consejero electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit	Se denuncia la utilización de argumentos ideológicos del gobierno en turno, para debilitar el debido funcionamiento del IEEN; manifestaciones tendentes a desacreditar diversas áreas ejecutivas y consejerías del IEEN; ataques agresivos hacia mujeres trabajadoras del IEEN y violencia política contra las mujeres en razón de género; omisión de desempeñar injustificadamente las funciones o las labores que tiene a su cargo el denunciado e indebida intervención en asuntos en los cuales se encuentra impedido.	<b>NO PRESENTADO</b>  15/07/2022
148 149 150 151	UT/SCG/PRCE/PSM/JL/MOR/9/2019, UT/SCG/PRCE/PSM/JL/MOR/10/2019, UT/SCG/PRCE/CG/16/2020 y UT/SCG/PRCE/CG/17/2020 acumulados	Partido Socialdemócrata de Morelos y autoridad electoral.	Consejo General del IMPEPAC	<p>Presunta omisión de declarar la procedencia constitucional de las modificaciones realizadas a sus estatutos. Emitir la resolución atiente a la elección de delegados a la Asamblea Estatal y de órganos Directivos del Partido Socialdemócrata de Morelos.</p> <p>Presunta dilación para el cumplimiento de la resolución TEEM/REC/030/2017-1 y acumulados, en la que se ordenó al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC notificar al Partido Social Demócrata de Morelos, una vez concluido el proceso electoral 2017-2018, sobre el inicio del plazo para cumplir a cabalidad con los requerimientos no subsanados en torno a la primera solicitud de modificaciones estatutarias de ese partido político, situación que pudo generar una afectación a los principios rectores de la materia y principalmente a la vida interna del partido denunciante.</p> <p>Invasión de competencias;</p> <p>Dilación en el cumplimiento de sentencia dictada por la Sala Regional de la Ciudad de México del TEPJF (SCM-JDC-403/2018);</p> <p>Cambio constante de la persona que debería de ocupar la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC; Falta de nombramiento de la persona que debería ocupar la</p>	<b>DESECHAMIENTO DE LA QUEJA</b>  INE/CG516/2020  28 de octubre de 2020  La resolución fue impugnada y <b>revocada</b> mediante el juicio SUP-RAP-119/2020, de 13 de enero de 2021.  <b>FUNDADO</b>  <b>INE/CG604/2022</b>  12 de octubre de 2022  La resolución fue impugnada y <b>revocada</b> mediante el juicio SUP-JDC-1033/2022 y acumulados (SUP-JDC-1040/2022 y SUP-JDC-1041/2022), de 18 de enero de 2023.

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
				<p>Titularidad de la Dirección Jurídica del OPL, quien también juega un papel primordial al interior del instituto;</p> <p>Deficiente capacidad técnica del IMPEPAC en la organización de las elecciones de la entidad, motivada por los conflictos internos del cuerpo colegiado, que ha hecho necesaria la intervención del INE para llevar a cabo las actividades que legal y constitucionalmente le fueron encomendadas a dicho Instituto, entre ellas, el desarrollo del Programa de Resultados Preliminares (PREP), así como del sistema para el seguimiento de los cómputos, ambos para el proceso electoral 2017-2018.</p>	
152	UT/SCG/PRCE/PP/OPL/VER/14/2021	Partido político local "¡Podemos!"	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, Juan Manuel Vázquez Barajas, Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla	Denuncia diversas irregularidades en el registro y aprobación de las candidaturas en el proceso electoral 2020-2021, así como en la integración de los consejos distritales y municipales.	<p><b>INFUNDADO</b></p> <p><b>INE/CG601/2022</b></p> <p><b>12/10/2022</b></p> <p>La resolución fue impugnada y <b>confirmada</b> mediante el juicio SUP-RAP-285/2022, de 12 de octubre de 2022.</p>



## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
153	UT/SCG/PRCE/PODEMOS/OPLE/VER/18/2021	Partido político local "¡Podemos!",	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, Juan Manuel Vázquez Barajas, Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla	Se presenta escrito de queja en contra de Consejeros Integrantes del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz, derivado de la omisión de garantizar la seguridad de candidatos, militantes, simpatizantes y ciudadanía, a pesar de que en reiteradas ocasiones fue solicitado, así como el que no funcionara adecuadamente el Sistema Integral de Cómputos Distritales y Municipales.	<b>INFUNDADO</b>  <b>INE/CG602/2022</b>  <b>12/10/2022</b>  La resolución fue impugnada y <b>confirmada</b> mediante el juicio SUP-RAP-286/2022, de 12 de octubre de 2022.
154	UT/SCG/PRCE/MORENA/OPLE/HGO/20/2021	MORENA	Consejeros Electorales del OPLE de Hidalgo Augusto Hernández Abogado, Francisco Martínez Ballesteros, Cristian Uziel García Reyes, Miriam Saray Pacheco	Se presenta escrito de queja en contra de Consejeros Electorales del OPLE de Hidalgo, Augusto Hernández Abogado, Francisco Martínez Ballesteros, Cristian Uziel García Reyes y Miriam Saray Pacheco, general conductas que atentan contra la independencia e imparcialidad de la función electoral e incluso acciones que pueden generar o implicar subordinación respecto de terceros.	<b>DESECHADO</b>  <b>INE/CG603/2022</b>  <b>12/10/2022</b>
155	UT/SCG/PRCE/EMS/JL/PUE/2/2022	Elisa Morales Santiago	Evangelina Mendoza Corona, Consejera Electoral del Instituto Electoral del Estado de Puebla	De la investigación se concluye que en primer lugar, la inexistencia de la relación laboral de la denunciada con la Secretaría de Gobernación; en segundo lugar, la suspensión de la relación laboral de la denunciada con la BUAP; y finalmente, la inexistencia de algún ingreso a favor de la denunciada, a excepción de aquellos que recibe por su actual labor como Consejera Electoral.	<b>INFUNDADO</b>  <b>INE/CG862/2022</b>  <b>14/12/2022</b>

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
156	UT/SCG/PRCE/PT/JL/OAX/3/2022	Partido del Trabajo	Carmelita Sibaja Ochoa, Alejandro Carrasco Samperio y Nayma Enríquez Estrada; Consejeras y Consejeros de la Comisión de Quejas y Denuncias o Procedimiento Contencioso Electoral del OPLE de Oaxaca	Fue a partir del veintinueve de marzo de dos mil veintidós que la Comisión de Que-jas tuvo conocimiento del escrito de solicitud de medidas cautelares presentada por el PT, por lo que es a partir de ese momento que le era atribuible actuar dentro de dicho expediente lo que fue llevado a cabo porque como ya se expuso se or-denaron las diligencias necesarias para contar con los elementos necesarios y a partir de que se tuvieron los elementos para ello se dictaron las medidas corres-pondientes en un plazo que como se expuso, para efectos de la responsabilidad y vigilancia resultó razonable.	<b>INFUNDADO</b>  <b>INE/CG863/2022</b>  <b>14/12/2022</b>
157	UT/SCG/PRCE/MORENA/JL/YUC/7/2022 Y ACUMULADOS (UT/SCG/PRCE/MEAE/JL/YUC/8/2022 y UT/SCG/PRCE/PRD/JL/YUC/12/2022)	MORENA	Javier Armando Valdez Morales Secretario Ejecutivo del OPLE Yucatán;	Las conductas señaladas por los denunciantes no constituyen ninguna de las faltas graves previstas en el artículo 102 de la LGIPE y 34 del Reglamento de Remoción o bien, la determinación de la segunda solicitud de referéndum, se tomó con criterios de interpretación de la norma y a solicitud del PRD, actualizando con ello las causales de improcedencia establecidas en el artículo 40, numeral 1, fracciones IV y VI de la normativa reglamentaria en cita, al no existir la omisión imputada a las y los Consejeros Electorales, toda vez que actuaron conforme a la normatividad aplicable con relación a con relación al desechamiento de las solicitudes del mecanismo de participación ciudadana consistente en un referéndum para recabar la opinión de la ciudadanía respecto de la creación de la “Ley de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado de Yucatán”, sin que de las constancias que obran en el expediente se advierta alguna irregularidad que pudiera dar inicio al procedimiento de remoción respectivo.	<b>DESECHADO</b>  <b>INE/CG864/2022</b>  <b>14/12/2022</b>  La resolución fue impugnada y confirmada mediante el juicio SUP-RAP-21/2023, de 15 de febrero de 2019.
158			Moises Bates Aguilar Presidente del Consejo General del OPLE Yucatán;		
159			Sanny Israel Och Góngora Director Ejecutivo de Organización Electoral y Participación Ciudadana del OPLE Yucatán;		
			Delta Alejandra Pacheco Puente, Alicia del Pilar Lugo Medina, María del Mar Trejo Pérez, Jorge Antonio Vallejo Buenfil, Alberto Rivas Mendoza y Roberto Ruz Sharur Consejeros del OPLE Yucatán		

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
160	UT/SCG/PRCE/MRAV/JL/QRO/11/2022	María Rosalva Álvarez Vargas	Consejeras y Consejeros del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	El hecho de que las Consejerías denunciadas no hagan manifestaciones, no señalen alguna postura o realicen algún comentario, no implica la actualización de alguna falta grave, ni actualiza la falta de interés en sus funciones, por lo que procede su desecha-miento dado que la omisión de su participación únicamente demuestra su conformidad con el Informe Final rendido por el Secretario Ejecutivo, conforme al cual se señalaron infracciones a la LGIPE, el RE y la LEEQ, respecto a la obligación de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas tienen de presentar ante el IEEQ, informes sobre los materiales utilizados en la propaganda electoral. Así, no puede constituir una falta en materia electoral, ni mucho menos una causal para remover a los denunciados.	<b>DESECHADO</b>  <b>INE/CG865/2022</b>  <b>14/12/2022</b>
161	UT/SCG/PRCE/VHGG/JL/HGO/13/2021	Víctor Hugo García García	Consejera y Consejeros, todos del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; Miriam Saray Pacheco Martínez, Christian Uziel García Reyes, Francisco Martínez Ballesteros y Augusto Hernández Abogado	No puede considerarse procedente el planteamiento del quejoso y determinar que las Consejerías denunciadas transgredieron los principios de independencia e imparcialidad que rigen la función electoral, porque en circunstancias como las que se presentan, sería absurdo afirmar que acudir a lugares de concurrencia popular y coincidir con personajes de la vida política, sería suficiente para estimar que se actualiza una conducta contraria a Derecho.	<b>INFUNDADO</b>  <b>INE/CG07/2023</b>  <b>25/01/2023</b>  La resolución fue impugnada y <b>confirmada</b> mediante el juicio SUP-RAP-31-2023, de 22 de febrero de 2022.
162	UT/SCG/PRCE/JIF/JL/OAX/2/2023	Javier Flores Ignacio	Consejerías del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca	Se denuncia la aprobación del acuerdo IEEPCO-CG-SIN-348/2022, de veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, por el que declaró como jurídicamente no válida la elección la Elección Ordinaria de Concejalías al Ayuntamiento de Santiago, Jocotepec, Oaxaca, que electoralmente se rige por sistemas normativos indígenas.	<b>NO PRESENTADO</b>  <b>09/02/2023</b>

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
163 164	UT/SCG/PRCE/LGSA/OPLE/CAMP/4/2022 y UT/SCG/PRCE/CGR/CG/9/2022 (acumulado)	Lirio Guadalupe Suárez Amendola, Presidenta del OPLE de Campeche y Claudia Góngora Ramírez, Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.	Consejeras y Consejeros Electorales del IEEC  Juan Carlos Mena Zapata  Abner Ronces Mex  Fátima Gisselle Meunier Rosas  Clara Concepción Castro Gómez  Dany Alberto Góngora Moo  Nadine Abigail Moguel Ceballos	Presunta realización de conductas que atenten contra la independencia e imparcialidad de la función electoral, o cualquier acción que genere o implique subordinación respecto de terceros; tener notoria negligencia, ineptitud o descuido en el desempeño de las funciones o labores que deban realizar; y dejar de desempeñar injustificadamente las funciones o las labores que tenga a su cargo, así como la vulneración de los principios rectores de la materia electoral, los cuales pueden poner en riesgo el patrimonio y funcionalidad de IEEC; así como haber causado a los partidos políticos una afectación en sus actividades ordinarias y las vinculadas con el proceso electoral ordinario 2021; inequidad entre los mismos, lo que resulta como consecuencia de la falta del deber de cuidado y vigilancia, los cuales podrían constituir faltas graves.	<b>INFUNDADO</b> <b>INE/CG226/2023</b> <b>30 de marzo de 2023</b>  La resolución fue impugnada y confirmada el 20 de septiembre de 2023, mediante recursos de apelación SUP-RAP-55/2023 y acumulado SUP-RAP-87/2023.
165	UT/SCG/PRCE/FGS/CG/10/2022	Francisco Garrido Sánchez	Consejerías del OPLEV	La presunta omisión por parte de los Consejeros Electorales del OPLEV de proporcionar ministración al entonces partido político local ¡Podemos!, en el marco del Proceso Electoral Extraordinario 2021, con lo que se causó un daño irreparable al partido político ¡Podemos!, ocasionando total desventaja e inequidad en la contienda electoral al privar del financiamiento público que correspondía al partido, lo que actualiza lo establecido en el artículo 102, párrafo 2, incisos b) y g) de la LGIPE.	<b>INFUNDADO</b> <b>INE/CG227/2023</b> <b>30 de marzo de 2023</b>
166	UT/SCG/PRCE/JCGA/OPLE/MOR/6/2022	Juan Carlos Galván Abundez	Mireya Gally Jordi, Mayte Casalez Campos, Elizabeth Martínez Gutiérrez, Pedro Gregorio Alvarado Ramos y Alfredo Javier Arias Casas, Consejeras y Consejeros del IMPEPAC	El quejoso denuncia conductas de Consejeras y Consejeros del IMPEPAC, al considerar que incumplieron con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, abuso de funciones y desacato.	<b>INFUNDADO</b> <b>INE/CG228/2023</b> <b>30 de marzo de 2023</b>  La resolución fue Impugnada y confirmada el 3 de mayo de 2023, mediante el recurso SUP-RAP-89/2023

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
167	UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/3/2023	MORENA	Juan Carlos Cisneros Ruiz y Madeleyne Ivett Figueroa Gámez	Se presenta escrito de queja por parte del partido político MORENA en contra de Madeleyne Ivett Figueroa Gámez y Juan Carlos Cisneros Ruiz en su carácter de Consejeros del Instituto Electoral de Coahuila por actos que a decir del partido quejoso atentan contra la independencia e imparcialidad de la función electoral	<b>DESECHADO INE/CG229/2023 30 de marzo de 2023</b>  La resolución fue impugnada y confirmada el 24 de mayo de 2023, mediante el recurso SUP-RAP-62/2023
168	UT/SCG/PRCE/MC/JL/BC/9/2023	Movimiento Ciudadano	Luis Alberto Hernández Morales, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral del Baja California.	Se denuncia al Consejero Presidente del IEIBC, Luis Alberto Hernández Morales, por la presunta omisión de dar respuesta de manera directa a la objeción que en su momento hiciera Movimiento Ciudadano, respecto de la propuesta para ocupar la titularidad del Departamento de Control Interno del IEIBC, así como a diversos planteamientos aparentemente relacionados con el nombramiento de la persona que ocuparía esa titularidad.  Así como la presunta comisión de actos constitutivos de violencia política en razón de género cometidos por el denunciado, en perjuicio de Alondra Ivette Agraz Nungaray.	<b>NO PRESENTADO 06/07/2023</b>
169	UT/SCG/PRCE/GESG/CG/13/2023	Genaro Eduardo Soto Gutiérrez.	Beatriz Tovar Guerrero Consejera Electoral del OPLE de Guanajuato	La sanción por parte del OIC del OPLE de Guanajuato a la Consejera Electoral denunciada y el nombramiento de una asesora vinculada a un Partido Político, con lo cual vulnera los principios de independencia e imparcialidad y además realiza nombramientos infringiendo las disposiciones generales correspondientes, constituyendo así causales graves de remoción. Se registró el 29 de agosto de 2023	<b>NO PRESENTADO 08/9/2023</b>

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
170	UT/SCG/PRCE/JEUO/JL/OAX/4/2023	Jesús Emmanuel Urbano Ochoa y otras personas, quienes se ostenta como indígenas zapotecas del Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca	Elizabeth Sánchez González, Jessica Jazibe Hernández García, Nayma Enríquez Estrada, Zaira Alhelí Hipólito López, Alejandro Carrasco Sampredo y Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.	El haber declarado válido el proceso de nombramiento de autoridades del ayuntamiento de San Antonio de la Cal, Oaxaca, celebrada el once de diciembre de dos mil veintidós, toda vez que, a juicio de los denunciados, no hubo una consulta a la comunidad originaria de dicho ayuntamiento, es decir, se llevó a cabo sin la asamblea para la elección, sin pláticas o asamblea general comunitaria, por lo que no se siguió lo establecido en la Ley de Sistemas Normativos Internos. Aunado al hecho que la elección se realizó mediante listas nominales, lo cual contraviene su sistema normativo interno.	Mediante resolución <b>INE/CG675/2023</b> , de 15/12/2023, se <b>DESECHÓ</b> la denuncia.
171	UT/SCG/PRCE/NA/CG/5/2023	Nueva Alianza del Estado de México	Karina Ivonne Vaquera Montoya, integrante del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.	La publicación de 31 notas periodísticas, publicaciones en Facebook y Twitter presuntamente emitidas en contra del dirigente y representante partidista de NAEM Efrén Ortiz Álvarez por la supuesta comisión de actos constitutivos de VPG en perjuicio de la denunciada, lo que se traduce en un actuar parcial y poco independiente, que trae como consecuencia una afectación no solo al partido promovente, sino a la Coalición "Va por el Estado de México" de la que el partido promovente forma parte, pues, valiéndose de recursos públicos, provoca que la ciudadanía perciba nociones equivocadas como que "Nueva Alianza violenta políticamente a las mujeres" lo que, a su vez, genera una afectación al desarrollo del Proceso Electoral Local 2023, para la renovación de la gubernatura en el Estado de México.	Mediante resolución <b>INE/CG676/2023</b> , de 15/12/2023, se <b>DESECHÓ</b> la denuncia.
172 173	UT/SCG/PRCE/MORENA/JL/JAL/6/2023 y su acumulado UT/SCG/PRCE/MORENA/JL/JAL/7/2023	MORENA	Paula Ramírez Höhne, consejera presidenta del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco.	El denunciante solicita la remoción de la Consejera Presidenta del Consejo General del IEPCJ, toda vez que, desde su concepto, se viola de manera reiterada, contumaz y discrecionalmente el Código Electoral, el Reglamento de Sesiones del Consejo General, el Código de Ética, el Reglamento de Transparencia y Acceso a la información pública, todos del IEPCJ, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias del órgano superior de dirección se realizan de forma ilegal, reservadas y fuera del escrutinio ciudadano, aunado al hecho de que su celebración se realiza de manera virtual.	Mediante resolución <b>INE/CG677/2023</b> , de 15/12/2023, se <b>DESECHÓ</b> la denuncia.

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
174 175	UT/SCG/PRCE/OCMI/JL/BC/10/2023 y su acumulado UT/SCG/PRCE/OCMI/JL/BC/12/2023	Ramiro Orea Hernández, en su calidad de Representante de la Organización Ciudadana Denominada "Movimiento Independiente"	Luis Alberto Hernández Morales y Guadalupe Flores Meza, consejero presidente y consejera electoral del OPL de Baja California.	Por atentar contra la independencia e imparcialidad de la función electoral, actuando con notoria negligencia, ineptitud y descuido en el desempeño de las funciones, entre otros, al emitir una opinión pública que implicó prejuzgar sobre un asunto de su conocimiento, derivado de que, durante las sesiones de Dictaminación de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del IEEBC, del veintiuno y veintiocho de junio del año en curso, se aprobaron los dictámenes 11, 12 y 13, relacionados con la etapa de fiscalización en el proceso de constitución de partidos políticos locales en Baja California	Mediante resolución <b>INE/CG678/2023</b> , de 15/12/2023, se <b>DESECHÓ</b> la denuncia.
176 177	UT/SCG/PRCE/CG/11/2023 y su acumulado UT/SCG/PRCE/ARM/CG/16/2023	Unidad Técnica De Vinculación con los Organismos Públicos Locales y Abner Ronces Mex, Consejero Electoral del OPL de Campeche.	Lirio Guadalupe Suárez Améndola, Consejera Presidenta del OPLE de Campeche	<p>a) Invasión de competencias, con la cual presuntamente se contravino el derecho fundamental de acceso a la función pública, así como violación a los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo, lo cual, según la vista, se materializó al designar un encargado del despacho del Órgano Interno de Control, no solo sin contar con las facultades legales para ello, sino sustituyendo las atribuciones del Poder Legislativo local.</p> <p>b) Conflicto de interés, al contratar a personas impedidas de prestar sus servicios al IEEC, como sucedió con una regidora en funciones en el ayuntamiento de Campeche, para realizar un estudio o dictamen en beneficio de la propia Consejera Presidenta, con recursos públicos; lo que puede poner en duda la independencia e imparcialidad del OPL.</p> <p>Por su parte, el Consejero Abner Ronces Mex, denuncia los hechos consistentes que la consejera presidente haya solicitado las renunciaciones de la Titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Política y de la Directora Ejecutiva</p>	Mediante resolución <b>INE/CG/30/2024</b> , de 18 de enero de dos mil veinticuatro, se declaró <b>FUNDADO</b> el procedimiento.  La resolución fue impugnada y confirmada mediante el juicio ciudadano SUP-JDC-117/2024, en sesión de 14 de febrero de 2024.

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
178	UT/SCG/PRCE/ARM/CG/15/2023	Abner Ronces Mex, consejero Electoral del OPL de Campeche.	Lirio Guadalupe Suárez Améndola, consejera presidenta del OPL de Campeche	<p>I. Indebida aprobación del acuerdo por el que se disminuyó el concepto de “compensación” de diversas personas servidoras públicas del IEEC.</p> <p>II. Ilegal e indebida toma de decisiones unilaterales para decretar el receso de una sesión Ordinaria de Consejo General, negar el derecho a voto y obstaculizar el ejercicio del cargo de las consejerías electorales y retirar un asunto del orden del día, prejuzgando sobre la legalidad de un acuerdo.</p> <p>III. Consentir actuaciones indebidas de la secretaria ejecutiva, así como por parte de la propia Presidencia en desconocimiento del plano de igualdad entre quienes integran el Consejo General mediante la imposición de apercibimiento y exhorto.</p> <p>IV. Impedir la realización de reuniones con titulares de diversas áreas del IEEC.</p> <p>V. Ilegal modificación a través de la Junta General Ejecutiva de un acuerdo de Consejo General por el que se aprobó el calendario oficial de labores del IEEC.</p> <p>VI. Falta de cuidado en la tramitación y sustanciación de quejas como integrante de la Junta General Ejecutiva que han derivado en diversos exhortos y llamados de atención del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.</p> <p>Posible vulneración a los principios de certeza, legalidad e imparcialidad en las acciones, conductas y decisiones del Consejo General del IEEC, con lo que presumiblemente se actualizan algunas de las causales graves de remoción señaladas en el artículo 102, párrafo 2 de la LGIPE</p>	Mediante resolución <b>INE/CG537/2024</b> , de 16/05/2024, se <b>DESECHÓ</b> la denuncia.



## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
179	UT/SCG/PRCE/PRI/JL/MOR/19/2023	María Del Rocío Carrillo Pérez, Gonzalo Gutiérrez Medina, Elizabeth Carrisoza Díaz y Manuel Rivera Noriega, representantes del PRI, PRD, PES de Morelos y Redes Sociales Progresistas	Elizabeth Martínez Gutiérrez consejera Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana (IMPEPAC) y quien resulte responsable	La indebida tramitación y dilación en los plazos de los expedientes de los distintos procedimientos sancionadores, sometidos a consideración de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como participar en el debate e influir en la votación de un punto en el cual existía impedimento legal y posible conflicto de intereses.	Mediante resolución <b>INE/CG538/2024</b> , de 16 de mayo de 2024, se <b>DESECHÓ</b> la denuncia.
180	UT/SCG/PRCE/AGGA/JL/OAX/20/2023	Ariana Guadalupe García Avilés	Jessica Hernández, Jazibe García, Carmelita Sibaja Ochoa, Zaira Alhelí Hipólito López, Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez, Alejandro Carrasco Sampedro Y Elizabeth Sánchez González, Consejerías del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO).	Deficiente tramitación de una denuncia interpuesta en contra el diputado local Luis Alfonso Silva Romo y la ciudadana Blanca Luz Martínez Guzmán, directora general del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, por la presunta comisión de actos anticipados de precampaña, campaña y promoción personalizada con uso de recursos públicos; ello, pues lejos de hacerse una investigación exhaustiva y dictar las medidas cautelares conducentes, indebidamente se determinó desechar la denuncia como represalia por haberse impugnado la omisión de pronunciamiento respecto de la solicitud de adopción de dichas medidas.	Mediante resolución <b>INE/CG539/2024</b> , de 16 de mayo de 2024, se <b>DESECHÓ</b> la denuncia.
181	UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/1/2024	Morena	Rodrigo German Paredes Lozano, Leticia Bravo Ostos, Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Oscar Daniel Rodríguez Fuentes, Juan Carlos Cisneros Ruiz, Juan Antonio Silva Espinoza y Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila	Se denuncia la Retención ilegal e injustificada de 6 ministraciones de financiamiento público (\$13,197,808.44), del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en el Estado de Coahuila, lo cual causó un daño serio al patrimonio de este instituto político y a sus intereses, pues se vio imposibilitado para desempeñar sus actividades como partido político en dicho estado.	Mediante resolución <b>INE/CG542/2024</b> , de 16 de mayo de 2024, se <b>DESECHÓ</b> la denuncia.

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
182	UT/SCG/PRCE/EAMR/JL/COAH/3/2024	Edwin Ariel Morquecho Ramírez	Madeleyne Ivett Figueroa Gámez y Beatriz Eugenia Rodríguez, consejeras del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila	Se denuncia a las consejeras electorales del OPL de Coahuila, Madeleyne Ivett Figueroa Gámez y Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, como integrantes de la Comisión de Paridad e Inclusión, por haber votado en contra de la propuesta de Lineamientos de Acciones Afirmativas en favor de la población LGBTTTIQA+ sin sustentar su determinación de forma fundada y motivada	Mediante resolución <b>INE/CG540/2024</b> , de 16 de mayo de 2024, se <b>DESECHÓ</b> la denuncia.
183	UT/SCG/PRCE/AAC/JL/DGO/5/2024	Arlina Adame Correa	Roberto Herrera Hernández, María Cristina de Guadalupe Campos Zavala, Norma Beatriz Pulido Corral, José Omar Ortega Soria, David Alfonso Arámbula Quiñones, Perla Lucero Arreola Escobedo y Ernesto Saucedo Ruiz, integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango	Se denuncia a las y los integrantes del Consejo General IEPCED, por hechos que, en concepto de la quejosa, podrían actualizar alguna de las causas de remoción derivado de supuestas omisiones y deficiencias en el trámite de una queja interpuesta por la comisión de violencia política contra las mujeres por razón de género en su perjuicio.	Mediante resolución <b>INE/CG541/2024</b> , de 16/05/2024, se <b>DESECHÓ</b> la denuncia.
184	UT/SCG/PRCE/MORENA/OPL/JAL/23/2024	MORENA	Consejeras integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEPCEJ	Se denuncia la presunta inobservancia a los principios rectores de la función electoral al consentir, por una parte, una relación sentimental entre una asesora del consejero presidente de dicha Comisión y un representante partidista de una fuerza política distinta a la que ahora denuncia y, por la otra, al vincular dicha relación con el sentido de los acuerdos adoptados por ese órgano colegiado, en los que se presuntamente se determinó la improcedencia de adopción de las medias cautelares requeridas por el partido Morena.	Por acuerdo de 04/06/2024, se tuvo por <b>NO PRESENTADA</b> la queja.

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
185	<b>UT/SCG/PRCE/ABC/JD11/VER/35/2024</b>	Agustín Bolaños Castillejos	Marisol Delgadillo Morales y Quintín Antar Dovarganes, consejera presidenta y consejero electoral del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz (OPLEV)	Se denuncian presuntas afectaciones a la función electoral, consistentes en abuso de poder, tráfico de influencias y omisiones de funciones, en detrimento de la autonomía y debido funcionamiento de los Consejos Distritales del sur de Veracruz.	Por acuerdo de 02/07/2024, se tuvo por <b>NO PRESENTADA</b> la queja.
186	<b>UT/SCG/PRCE/WEUM/OPL/YUC/34/2024</b>	Wilberth Enrique Uicab May	Moisés Bates Aguilar, consejero presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	Se denuncia al consejero presidente del IEPCY, Moisés Bates Aguilar, por aprobar un acuerdo carente de toda fundamentación y motivación, así como por inobservar el principio de máxima publicidad que debe regir la función electoral, actualizándose con ello las causales de remoción previstas en el artículo 102, numeral 2, incisos a), b), f) y g), de la LGIPE.	Por acuerdo de 09/07/2024, se determinó el <b>NO INICIO DEL PROCEDIMIENTO</b>
187-188	<b>UT/SCG/PRCE/JLSS/JL/COL/1/2023</b> y su acumulado <b>UT/SCG/PRCE/CG/8/2023</b>	José Luis Salvatierra Santos, Vladimir Toscano Cuevas y otros	María Elena Adriana Ruíz Visfocri, consejera presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima	<p>Presuntos despidos y remociones injustificados, falseando información, negligencia al dejar acéfalas Direcciones durante 8 meses, asunción de atribuciones correspondientes a las Direcciones de manera descuidada y negligente, nombramiento de encargaduría sin seguir el procedimiento establecido en el Reglamento de Elecciones, deficiente conducción de las sesiones de Consejo General y realizar manifestaciones ante medios de comunicación.</p> <p>Por cuanto hace a la segunda queja, se denuncia el cierre de los diez Consejos Municipales Electorales del IEE, sin atención al público; así como las acciones emprendidas por la Consejera Presidenta en contra de las personas trabajadoras del IEE, consistentes en la recisión de personal de dicho instituto y el nombramiento de sus conocidos como encargados de despacho, sin respetar el procedimiento establecido en el artículo 24, numeral 5, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.</p>	Mediante resolución <b>INE/CG2037/2024</b> , de 31/07/2024, se declaró <b>FUNDADO</b> el procedimiento al haberse acreditado los extremos normativos previstos en los artículos 102, párrafo 2, incisos b), d) y f) de la LGIPE

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
189	UT/SCG/PRCE/CAGS/JL/CAMP/17/2023	Ciudadano DATO PROTEGIDO (Carlos Alfonso Garzón Sánchez)	Consejerías Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche	Posible vulneración a los principios de certeza, legalidad e imparcialidad en las acciones, conductas y decisiones del Consejo General del IEEC, con lo que presumiblemente se actualizan algunas de las causales graves de remoción señaladas en el artículo 102, párrafo 2 de la LGIPE.	Mediante resolución <b>INE/CG2041/2024</b> , de 31/07/2024, se <b>DESECHÓ</b> la denuncia.
190	UT/SCG/PRCE/ASS/CG/9/2024	Alejandra Silva Soriano, encargada de la Unidad Técnica de Atención de las Personas Residentes en el Extranjero originarias de Oaxaca del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO).	Jessica Hernández Nayma Estrada, Sibaja Ochoa, Zaira Alhelí López, Jazibe García, Enríquez Carmelita Alejandro Carrasco Sampedro y Hipólito Consejería del IEEPCO.	La posible afectación con relación a la construcción del Micrositio Espacio Migrante, asimismo respecto de la supuesta omisión de difusión de la figura diputación migrante y que a la fecha han existido más de 20 encargadurías de despacho en las diferentes áreas ejecutivas del IEEPCO. Lo que, en su concepto, afecta los principios rectores en la materia electoral y constituye una causal de remoción.	Mediante resolución <b>INE/CG2042/2024</b> , de 31/07/2024, se <b>DESECHÓ</b> la denuncia.
191	UT/SCG/PRCE/RHV/CG/10/2024	Rosaura Hernández Vargas	Moisés Bates Aguilar, consejero presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.	Se denuncia la falta de certeza, legalidad y objetividad en la licitación pública relativa a la adquisición de documentación electoral sin emblemas y material electoral que será utilizados en la jornada electoral del dos de junio del presente año.	Mediante resolución <b>INE/CG2036/2024</b> , de 31/07/2024, se <b>DESECHÓ</b> la denuncia.

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
192	<b>UT/SCG/PRCE/MAPC/JL/CAMP/16/2024</b>	Martha Adriana Puerto Canepa, representante suplente del partido político local "Espacio Democrático de Campeche"	Abner Ronces Mex, consejero electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC).	<p>Se denuncia al Consejero Electoral del Instituto Electoral de Campeche (IEEC), Abner Ronces Mex, por la presunta realización de conductas que atentan contra los principios de independencia, imparcialidad, legalidad, certeza y deber de cuidado que pudieran poner en riesgo el correcto desarrollo del proceso electoral estatal ordinario 2023-2024 en el estado de Querétaro, derivado de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hacer alusiones personales durante las sesiones de consejo, en contravención al reglamento de sesiones del IEEC.</li> <li>2. Intervenir de manera ilegal en la vida interna del partido político Espacio Democrático de Campeche, pues de manera arbitraria invalidó la asamblea en la que se le designó como representante suplente del citado partido político.</li> <li>3. La presunta realización de declaraciones públicas prejuzgando sobre un asunto de su conocimiento.</li> </ol>	Mediante resolución <b>INE/CG2039/2024</b> , de 31/07/2024, se <b>DESECHÓ</b> la denuncia.
193	<b>UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/13/2024</b>	Morena	Mireya Gally Jordá, Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mayte Casalez Campos e Isabel Guadarrama Bustamante, consejera presidenta y consejeras electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC).	<p>Se denuncia que, desde enero del 2023, la autoridad electoral ha empleado de manera facciosa y parcial sus facultades y atribuciones, en contra de la C. Margarita González Saravía Calderón, y en algunos casos contraviniendo la norma electoral, incluyendo sus propios reglamentos.</p>	Mediante resolución <b>INE/CG2038/2024</b> , de 31/07/2024, se <b>DESECHÓ</b> la denuncia.

## ANEXO 5

### Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (2016 – 2024) concluidos al 21 de agosto de 2024.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
194  (168 p)	UT/SCG/PRCE/PRCE/PRI/JL/SON/20/2024	PRI	Nery Ruiz Arvizu, Alma Lorena Alonso Valdivia, Benjamín Hernández Avalos, Linda Viridiana Calderón Montaña, Ana Cecilia Grijalva Moreno, Francisco Arturo Kitazawa Tostado, consejerías electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora (IEES)	Se denuncia la presunta violación a los principios de imparcialidad e independencia, derivado de la adopción de varias determinaciones tendentes a beneficiar al partido político Morena y a sus aliados, al haberseles otorgado prorrogas injustificadas para el registro de sus candidaturas comunes. .	Mediante resolución <b>INE/CG2040/2024</b> , de 31/07/2024, se <b>DESECHÓ</b> la denuncia.

1 NOTA. La numeración corresponde al número de quejas, las cuales, al ser acumuladas según cada caso, da un total de **168** procedimientos.